BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 26 de Mayo de 2017** **EDICIÓN Nº 3576**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3061

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se agrega el Artículo 292 bis a la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 292 bis: No pagarán las tasas retributivas por trámites y servicios prestados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, los ciudadanos de la Provincia que acrediten discapacidad mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) o el Certificado de Discapacidad Provincial que otorga la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID). Quedan exceptuados los casamientos a domicilio, salvo aquellos que deban realizarse fuera del Registro por imposibilidad de alguno de los contrayentes".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3061

Neuquén, 12 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0752/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
BRUNO

LEY N° 3062

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícanse el Artículo 26; el subinciso 8) del inciso a) del Artículo 36; el Artículo 38; el inciso f) del Artículo 39; el subinciso 1) del inciso g) del Artículo 42; de la Ley 3035 -Ley Impositiva-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 26: Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se oblan las siguientes tasas:

a) Publicidad registral (Artículos 23 y 27, Ley nacional 17801 - Capítulo IV Ley 2087):

1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, una tasa fija de pesos ochenta y cinco.....$85
Por cada foja excedente, una tasa fija de pesos veinticinco$25

2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de pesos ochenta y cinco $85.
Por cada foja excedente, tasa fija de pesos veinticinco $25

3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco $85

4) Por cada certificación de constancias de inhibición por persona, tasa fija de pesos ochenta y cinco$85

5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos ochenta y cinco$85

6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el Artículo 27 de la Ley nacional 17801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de pesos ochenta y cinco $85

7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos ochenta y cinco $85
8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, pesos quinientos$500

b) Registraciones:

1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, leasing, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):
Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil$6‰
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco$305
En transferencia de dominio con origen en contrato de leasing se calcula la alícuota sobre el valor residual.
2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: Por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, pesos trescientos cinco $305
3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de pesos trescientos cinco $305
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil 4‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos trescientos cinco $305
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco $185
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco $185
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco $185
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco $185
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de pesos sesenta y cinco.....$65
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:

a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos ciento veinticuatro $124
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos sesenta y cinco $65
Tasa mínima, pesos trescientos cinco $305

11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:

a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad

funcional, tasa fija de pesos sesenta y cinco.....$65

b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos ciento veinticuatro $124
Tasa mínima, pesos trescientos cinco $305

12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de pesos trescientos cinco $305

13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14005:

a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de pesos sesenta y cinco $65

b) Por cada lote excedente, tasa fija de pesos treinta $30
Tasa mínima, pesos trescientos cinco $305

14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de pesos sesenta y cinco.$65

15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de pesos trescientos cinco $305

16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de pesos trescientos cinco $305

17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco$305

18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos cinco$305

19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de pesos ciento treinta y cinco..... $135

c) Servicios especiales:

El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.

1) Venta de formularios:

a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de pesos sesenta y cinco $65

b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija de pesos cuarenta y dos $42

2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:

a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos mil doscientos $1.200

b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de pesos seiscientos diez $610
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, este término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.

3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.

a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos cuatro mil ciento cincuenta $4.150

b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta$2.440
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de pesos cien$100
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de pesos ciento treinta$130

4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de pesos ciento ochenta y cinco $185

5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de pesos veinticinco $25

6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:

a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta..... $2.440
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco $4.985
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco $7.435
d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos nueve mil novecientos cuarenta$9.940

7) Consultas web: Por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de pesos sesenta y cinco $65".

"Artículo 36: (...)

a) (...).

8) En los juicios sucesorios, cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el Artículo 24, inciso c), de la Ley nacional 23966 y sus modificatorias".

"Artículo 38: Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas:

a) Trámite urgente: El importe de la tasa es igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resulta duplicado. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c) y j) del subinciso 14) del inciso b) "Trámite ordinario", de este Artículo.

b) Trámite ordinario:

1) Sociedad:
a) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil30‰
b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil 15‰
c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos seiscientos veinte$620
d) Reconducción, pesos seiscientos veinte$620
e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos $372
f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos trescientos setenta y dos $372
g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos trescientos setenta y dos $372
h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos trescientos setenta y dos $372
i) Emisión de obligaciones negociables, pesos trescientos setenta y dos $372
j) Emisión de debentures, pesos trescientos setenta y dos..... $372
k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos trescientos setenta y dos $372
l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos mil doscientos cuarenta y dos $1.242
m) Otros actos, pesos seiscientos veinte ...$620

2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19550:

a) Acuerdo de subsanación, pesos trescientos setenta y dos.....$372
b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil 30‰

3) Cuotas sociales y parte de interés:

a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos seiscientos veinte $620
b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos seiscientos veinte$620
c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos seiscientos veinte $620
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos seiscientos veinte.$620
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos seiscientos veinte $620

4) Sucursal:

a) Apertura, pesos seiscientos veinte $620
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos seiscientos veinte $620
c) Otras modificaciones, pesos seiscientos veinte$620
d) Cierre, pesos seiscientos veinte$620

5) Cambio de jurisdicción:

a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, pesos mil doscientos cuarenta$1.240
b) Cambio de domicilio a otra provincia:

1) Inicio de trámite, pesos trescientos setenta y cinco $375
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos mil $1.000

6) Escisión - Fusión - Transformación:

a) Transformación, pesos mil doscientos cuarenta$1.240
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos mil ochocientos $1.800
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil 30‰
d) Acuerdo de fusión, pesos mil ochocientos $1.800
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil30‰

7) Disolución - Cancelación:

a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos seiscientos veinte $620
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos mil doscientos cuarenta $1.240

8) Contratos asociativos:

a) Contrato, pesos mil ochocientos $1.800
b) Modificación de contrato, pesos mil ochocientos $1.800
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos mil ochocientos $1.800
d) Designación de representante legal, pesos mil ochocientos $1.800

9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:

a) Contrato, pesos seiscientos veinte.... $620
b) Modificación, pesos seiscientos veinte $620
c) Otros actos, pesos seiscientos veinte ... $620

10) Transferencia de fondo de comercio:

a) Inscripción, pesos novecientos $900

11) Sociedad constituida en el extranjero:

a) Artículo 118 LGS: Apertura de sucursal, pesos mil ochocientos $1.800
b) Asignación de capital a sucursal, pesos mil ochocientos..... $1.800
c) Artículo 118 LGS: Cambio de domicilio de sucursal, pesos mil ochocientos $1.800
d) Artículos 118 y 121 LGS: Cambio de encargado-representante, pesos mil ochocientos..... $1800
e) Artículos 118 y 121 LGS: Renuncia de encargado-representante, pesos mil ochocientos $1.800
f) Artículo 123 LGS: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos mil ochocientos $1.800
g) Artículo 123 LGS: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos $1.800
h) Artículo 123 LGS: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos $1.800
i) Artículo 123 LGS: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos $1.800
j) Artículo 123 LGS: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ochocientos$1.800
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos mil ochocientos $1.800
l) Artículo 124 LGS: Adecuación de sociedad extranjera, pesos mil ochociento $1.800

12) Reglamentos de gestión de fondos comu-

nes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos trescientos setenta $370

13) Libros:

a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos ciento veinticinco $125
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos cincuenta$0,50
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos trescientos setenta $370
d) Toma de razón en libros, pesos ciento veinticinco$125

14) Trámites en general:

a) Expedición de informes y constancias:
1) Constancia de inscripción, tasa mínima -incluye datos de registración y vigencia-, pesos ciento veinticinco $125
Por cada dato adicional, pesos sesenta y cinco $65
2) Expedición de informe de homonimia, pesos ciento veinticinco $125
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos cien $100
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos cuarenta ... $40
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos veinte $20
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, pesos mil doscientos cuarenta $1.240
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos cuatrocientos$400
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil 4‰
Tasa mínima, pesos cuatrocientos ... $400
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos trescientos cinco $305
i) Otras tomas de razón, pesos cuatrocientos $400
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos ciento setenta$170
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos por el organismo, por cada hoja, pesos diez $10

Artículo 39: (...).

f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos ochenta $80".

Artículo 42: (...).
g) (...).

1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro (4) Jus 4 Jus".

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3062

Neuquén, 12 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0753/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
BRUNO

LEY N° 3063

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 8º de la Ley 687 -TO Resolución 650-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: Previo a la adjudicación o a la contratación directa de toda obra pública, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito legal y el específico destinado a su financiación, acorde con el monto de la obra que se prevea ejecutar anualmente. Cuando el período de ejecución o provisión exceda un ejercicio financiero, podrán contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, previa autorización legal pertinente. Quedan exceptuadas de estos requisitos, las construcciones nuevas o reparaciones declaradas de reconocida urgencia y de carácter impostergable, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3063

Neuquén, 12 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0754/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

LEY N° 3064

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Los comercios cuyo rubro principal sea el gastronómico y cuenten con mesas para la atención al público, deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable suficiente y gratuitamente.

Artículo 2º: Los comercios referidos en el Artículo precedente, deben colocar una (1) jarra o envase similar de agua potable, como mínimo, por mesa; si es necesario, un (1) dispensador en un lugar visible y accesible.

Asimismo, deben exhibir un cartel con la siguiente leyenda: "Sr. cliente, en este comercio usted tiene derecho a que se le provea agua potable en forma suficiente y gratuita".

Artículo 3º: El comercio que incumpla lo establecido por la presente Ley, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) Jus.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace.

Artículo 5º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3064

Neuquén, 12 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0755/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ ALCARAZ

LEY N° 3065

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Las personas humanas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que presten servicios o comercialicen bienes a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión, deben entregar un modelo, incluido sus anexos -idéntico al que se propone suscribir- al consumidor o usuario que lo solicite, sin cargo y con antelación a la contratación.

Artículo 2º: Una vez concretada la contratación, los prestadores deben entregar al consumidor o usuario, sin excepción, una (1) copia certificada del contrato suscripto.

Artículo 3º: En los locales donde se celebren contratos de adhesión, se debe exhibir en un lugar visible, un cartel con la siguiente leyenda: "Sr. cliente: Se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa".

Artículo 4º: El incumplimiento de esta norma habilita las sanciones previstas en la Ley 2923 y su respectiva reglamentación.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo provincial debe establecer la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3065

Neuquén, 12 de mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0756/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ ALCARAZ

LEY N° 3066

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Fíjase a partir del 1 de abril de 2017, en la asignación especial creada por el Artículo 8º de la Ley 2350, un incremento en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo I a la presente Ley.

Artículo 2º: Fíjase a partir del 1 de mayo de 2017, en la asignación especial creada por el Artículo 8º de la Ley 2350, un incremento en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo II a la presente Ley.

Artículo 3º: Fíjase a partir del 1 de diciembre de 2017, en la asignación especial creada por el Artículo 8º de la Ley 2350, un incremento en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo III a la presente Ley.

Artículo 4º: Fíjase a partir del 1 de abril de 2017, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 5º: Fíjase a partir del 1 de junio de 2017, un incremento salarial del dos con cinco por ciento (2,5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 6º: Fíjase a partir del 1 de octubre de 2017, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526.

Artículo 7º: Modifícase a partir del 1 de abril de 2017, el Artículo 10º de la Ley 1971 con la modificación del Artículo 3º de la Ley 2993, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, perciben, en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al dos con seiscientos veinticinco por ciento (2,625%) de la sumatoria de los rubros: salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la Categoría, diferencia compensatoria -Artículo 6º de la Ley 2526- y título. La determinación de la antigüedad de cada agente se realiza sobre la base de los servicios no simultáneos, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios de todas las instancias respectivamente, se bonifica el tiempo de antigüedad computable de servicio o matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes la bonificación se calcula en función de la antigüedad en el servicio. No se computa, a los fines del presente Artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Esta bonificación se computa hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial, haya acumulado treinta (30) años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, perciban un adicional por antigüedad superior a treinta (30) años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular".

Artículo 8º: Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2017, el Artículo 10º de la Ley 1971, con la modificación del Artículo 3º de la Ley 2993 y, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, perciben en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al tres por ciento (3%) de la sumatoria de los rubros: Salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la Categoría, diferencia compensatoria -Artículo 6º de la Ley 2526- y título. La determinación de la antigüedad de cada agente se realiza sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios de todas las instancias respectivamente, se bonifica el tiempo de antigüedad computable de servicio o matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes la bonificación se calcula en función de la antigüedad en el servicio. No se computan, a los fines del presente Artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Esta bonificación se computa hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial haya acumulado treinta (30) años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, perciban un adicional por antigüedad superior a treinta (30) años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular".

Artículo 9º: Modifícase a partir del 1 de abril de 2017, los incisos D) y E) del Artículo 12 de la Ley 1699 y su modificatoria, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 12: (...)

D- Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, seis por ciento (6%) de la asignación de la Categoría JAA -jefe de Despacho- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, cuatro por ciento (4%) de la asignación de la Categoría JAA -jefe de Despacho- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial".

Artículo 10º: Los incrementos salariales establecidos en la presente norma son extensibles al sector pasivo del Poder Judicial, comprendidos en la Ley 611.

Artículo 11: La presente Ley entrará en vigencia inmediatamente a partir de su publicación.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo. Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3066

Neuquén, 22 mayo de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0784/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

ANEXO I

CÓDIGO	ASIGNACIÓN ESPECIAL ART.8º LEY 2350
MF-1	$ 34.332,17
MF-2	$ 28.404,78
MF-3	$ 20.302,59
MF-4	$ 16.872,36
MF-5	$ 16.668,81
MF-6	$ 15.719,63
MF-7	$ 12.298,08
MF-8	$ 9.275,30
AJ-1	$ 16.872,36
AJ-2	$ 16.668,81
AJ-3	$ 15.719,63
AJ-4	$ 12.298,08
AJ-5	$ 9.275,30
JP-T	$ 12.298,08
JP-S	$ 12.298,08
JAJ	$ 4.925,52
JBJ	$ 5.135,19
JCJ	$ 5.274,97
JDJ	$ 5.330,89
JEJ	$ 5.414,75
JAA	$ 5.598,06
JBA	$ 5.779,78
JCA	$ 5.891,62
JDA	$ 5.975,48
JEA	$ 6.314,13
JFA	$ 6.398,00
JGA	$ 6.509,82
JHA	$ 6.593,70
JAS	$ 5.919,58
JBS	$ 6.003,44
JCS	$ 6.342,09
JDS	$ 6.398,00
JES	$ 6.453,90
JFS	$ 6.509,82
JGS	$ 6.593,70
JHS	$ 6.663,58
JAT	$ 5.414,75
JBT	$ 5.598,06
JCT	$ 5.779,78
JDT	$ 5.891,62
JET	$ 5.975,48
JFT	$ 6.314,13
JGT	$ 6.398,00
JHT	$ 6.509,82
JIT	$ 6.593,70

ANEXO II

CÓDIGO	ASIGNACIÓN ESPECIAL ART.8º LEY 2350
MF-1	$ 35.005,35
MF-2	$ 28.961,74
MF-3	$ 20.700,68
MF-4	$ 17.203,19
MF-5	$ 16.995,65
MF-6	$ 16.027,86
MF-7	$ 12.539,22
MF-8	$ 9.457,17
AJ-1	$ 17.203,19
AJ-2	$ 16.995,65
AJ-3	$ 16.027,86
AJ-4	$ 12.539,22
AJ-5	$ 9.457,17
JP-T	$ 12.539,22
JP-S	$ 12.539,22
JAJ	$ 5.022,09
JBJ	$ 5.235,88
JCJ	$ 5.378,41
JDJ	$ 5.435,42
JEJ	$ 5.520,93
JAA	$ 5.707,82
JBA	$ 5.893,11
JCA	$ 6.007,14
JDA	$ 6.092,64
JEA	$ 6.437,93
JFA	$ 6.523,46
JGA	$ 6.637,47
JHA	$ 6.722,99
JAS	$ 6.035,65
JBS	$ 6.121,15
JCS	$ 6.466,44
JDS	$ 6.523,46
JES	$ 6.580,45
JFS	$ 6.637,47
JGS	$ 6.722,99
JHS	$ 6.794,24
JAT	$ 5.520,93
JBT	$ 5.707,82
JCT	$ 5.893,11
JDT	$ 6.007,14
JET	$ 6.092,64
JFT	$ 6.437,93
JGT	$ 6.523,46
JHT	$ 6.637,47
JIT	$ 6.722,99

ANEXO III

CÓDIGO	ASIGNACIÓN ESPECIAL ART.8º LEY 2350
MF-1	$ 39.313,28
MF-2	$ 32.525,91
MF-3	$ 23.248,20
MF-4	$ 19.320,30
MF-5	$ 19.087,22
MF-6	$ 18.000,33
MF-7	$ 14.082,36
MF-8	$ 10.621,01
AJ-1	$ 19.320,30
AJ-2	$ 19.087,22
AJ-3	$ 18.000,33
AJ-4	$ 14.082,36
AJ-5	$ 10.621,01
JP-T	$ 14.082,36
JP-S	$ 14.082,36
JAJ	$ 5.640,14
JBJ	$ 5.880,24
JCJ	$ 6.040,30
JDJ	$ 6.104,33
JEJ	$ 6.200,36
JAA	$ 6.410,26
JBA	$ 6.618,34
JCA	$ 6.746,41
JDA	$ 6.842,43
JEA	$ 7.230,22
JFA	$ 7.326,26
JGA	$ 7.454,31
JHA	$ 7.550,36
JAS	$ 6.778,42
JBS	$ 6.874,45
JCS	$ 7.262,23
JDS	$ 7.326,26
JES	$ 7.390,27
JFS	$ 7.454,31
JGS	$ 7.550,36
JHS	$ 7.630,38
JAT	$ 6.200,36
JBT	$ 6.410,26
JCT	$ 6.618,34
JDT	$ 6.746,41
JET	$ 6.842,43
JFT	$ 7.230,22
JGT	$ 7.326,26
JHT	$ 7.454,31
JIT	$ 7.550,36

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0720 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes para ser destinado exclusivamente a cancelar la deuda mantenida con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la citada ciudad, por el servicio de agua potable provisto a la Comunidad Mapuche Curruhuinca del Paraje Pil Pil hasta el mes de marzo de 2017.

0721 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar los gastos que se generen para la relocalización y funcionamiento temporario del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0722 - Autoriza el llamado a licitación pública a fin de efectuar la adquisición de cuarenta y dos mil seiscientos diez kilogramos de carne, necesarios para abastecer a los Centros de Alimentos, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social por un período de noventa días.

0723 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de un vehículo utilitario, tipo combi y dos vehículos utilitarios, tipo maxi furgón, destinados al Grupo Especial Metropolitana, Chos Malal y Relaciones Policiales.

0724 - Autoriza al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la Dirección Provincial de Administración, a realizar el llamado a la licitación pública destinada a la adquisición de cinco camionetas tipo doble cabina, 0 Km., destinadas a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

0725 - Autoriza al Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y al Coordinador de Programas del Centro PYME - ADENEU (Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén), dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, para participar en la misión técnica y seminario que se desarrollará desde el 13 al 20 de mayo del año en curso en distintas ciudades de Japón, organizado por el Information Center For Petroleum Exploration and Production (ICEP).

0726 - Aprueba el Convenio "Encuesta Nacional de Victimización 2017" entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación técnica entre ambos organismos, a fin de llevar a cabo el Programa "Encuesta Nacional de Victimización 2017".

0727 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 7710-000811/2017 y ratifica la Resolución Nº 69/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se determinan las áreas denominadas Aguada de Castro Oeste Bloque I y II, Bajo del Toro Este, Buta Ranquil, Cerro Arena Sur, Cerro Avispa Norte, Cerro Avispa Sur, Cerro Partido Este, Cerro Partido Oeste, Cerro Partido Norte, Chasquivil Sur, Cortadera Norte, Cortadera Sur, Huacalera Sur, Huacalera Norte, Huacalera Centro, Huacalera Oeste Norte, Huacalera Oeste Centro, Huacalera Oeste Sur, La Tropilla I, La Tropilla II, Las Tacanas Norte, Loma del Molle Norte, Los Candeleros, Pampa de las Yeguas II Noreste, Río Barrancas Centro, Rio Barrancas Norte, Río Barrancas Sur, Salinas del Huitrín Sur, Santo Domingo I, Santo Domingo II y Reversión Chihuido I, de conformidad con las coordenadas y superficies que constan en el Anexo I del presente; todo ello en el marco de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 121, inciso a) de la Ley Provincial 2453.

0728 - Declara en situación de emergencia y/o desastre agropecuario en los Departamentos: Minas, Ñorquín, Loncopué, Zapala, Picunches, Pehuenches, Aluminé, Catán Lil, Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos, a las explotaciones agropecuarias de secano, que se certifique estén afectadas en su producción y/o capacidad productiva por las causales de adversidad climática en sequía, desde la sanción del presente Decreto y por el lapso de doce (12) meses; determina como productor beneficiario de asistencia por emergencia y/o desastre agropecuario, a las personas físicas o jurídicas, ocupantes a cualquier título de explotaciones agropecuarias certificadas en su afectación de daño; designa al Ministerio de Producción y Turismo, a través de la Subsecretaría de Producción, como Autoridad de Aplicación.

0729 - Retira la autorización estatal para funcionar, y cancela la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones Civiles de la entidad denominada "Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición", en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma.

0730 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Micracel S.A., para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley de Promoción Económica 378 y del Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Micracel S.A. y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de Inversión Empresaria, beneficio previsto en el Artículo 13 de la Ley de Promoción Económica 378 y faculta a los señores Ministros de Producción y Turismo y de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado.

0731 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Environmental Services S.R.L. y declara cumplida las obligaciones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente N° 4381-000770/13, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial 378; aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Environmental Services S.R.L. y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como Anexo Único, mediante el cual se establecen las condiciones de la venta del predio en el Parque Industrial Neuquén; procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la citada firma ante la Escribanía General de Gobierno y/o Escribanía privada, esta última opción a exclusivo cargo de la empresa, del Lote 3, Mza. D, localizado en el Área de la Gran Industria del Parque Industrial Neuquén.

0732 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote D, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

0733 - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Seguel Verónica Elizabeth para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131.

0734 - Designa en Planta Política al señor Ángel Abelardo Rojas, en el cargo de Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0735 - Establece la asignación de la Categoría VET, para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, de Planta Permanente, consignado en el Anexo Único de la presente norma, que fueran designados como miembros del Directorio del Organismo mediante Decreto N° 0053/15.

0736 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

0737 - Autoriza el llamado a concurso interno con alcance al personal convencionado de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir las vacantes de ascenso vertical para los agrupamientos y niveles detallados en el Anexo I de la presente norma; autoriza el llamado a concurso interno con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir los cargos vacantes en las distintas dependencias para los agrupamientos y niveles que se detallan en el Anexo II de la presente norma; autoriza el llamado a concurso interno con alcance al personal convencionado de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir los cargos de conducción vacantes en las distintas dependencias en la medida que se cumplan los requisitos de funcionamiento, y en un todo de acuerdo con el Organigrama vigente, según los Decretos N$^{ros.}$ 67/15 y 32/16; determina que en caso de quedar vacantes en los concursos internos aprobados en el Artículo 2°, se procederá a efectuar un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial.

0738 - Aprueba y convalida el Acta N° 63 suscripta entre los integrantes de la Comisión de Interpretación de Autocomposición Paritaria, por

la cual se acuerda el encuadre al Agrupamiento Auxiliar Nivel "A" de la agente Ana María Poggi; encasilla a la agente Ana María Poggi, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Gestión Pública, al Agrupamiento IV, Nivel "A", Nomenclador: Auxiliar - Categoría ADA.

0739 - Convalida la Resolución N° 1132/16, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; designa en la Planta Temporaria de la Dirección Provincial de Vialidad a las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 2904- Título II, Capítulo 1.1.

0740 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por Sullair Argentina S.A. contra el Decreto Nº 0084/16, el cual hizo lugar en forma parcial al recurso interpuesto anteriormente por la empresa contra el Acuerdo Fiscal Nº 03/09, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0741 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Carolina Fabiana Díaz, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0742 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Luis Hércules Cavazza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0743 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Luis Pérez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0744 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Carlos Alberto Bruno, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0745 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Gerardo Roa contra el Decreto Nº 1054/12, que encuadró su retiro obligatorio en el Artículo 14, inciso k) y el cálculo de su haber en el Artículo 22, ambos de la Ley 1131, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0746 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Armando Rubén Martínez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0747 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo incoado por el señor José Eduardo Raiman, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0750 - Dispone la Destitución por Cesantía de la Agente N/C Painefilo Magdali Belén, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Artículo 32, párrafo 2$^{do.}$ del Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales y Artículo 56 inciso a) de la Ley 715.

0751 - Recategoriza al personal nominado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, que cumple funciones en dependencias de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica; convierte a los cargos ocupados por el personal recategorizado en el Anexo Único del presente Decreto y efectúa las modificaciones correspondientes en las Plantas Funcionales de los Hospitales que en cada caso se especifica.

0752 - Promulga la Ley 3061.

0753 - Promulga la Ley 3062.

0754 - Promulga la Ley 3063.

0755 - Promulga la Ley 3064.

0756 - Promulga la Ley 3065.

0784 - Promulga la Ley 3066.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado: "Murallana 3" - **Expte. N° 4802-001205/2011**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 822 Has. 02 As.. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera, y manifiesta: 1) Que por expreso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento

y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de "Murallana 3". 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo irregular, midiendo sus lados desde el V1 al V2 911 m. con Az. de 90°, desde el V2 al V3 se miden 5.292.20 m. con Az. de 180°, desde el V3 al V4 se miden 2.368.05 m. con Az. de 270°, desde el V4 al V5 se miden 2.137.73 m. con Az. de 0°, desde el V5 al V6 se miden 742.83 m. con Az. de 90°, desde el V6 al V7 se miden 405,90 m. con Az de 2°0' 16", desde el V7 al V8 se miden 700 m. con Az. de 90° y desde el V8 al VI se miden 2.758.20 m. con Az. de 0°, cerrando de esta manera la figura descripta. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94, a saber: M.D. X= 5.918.045 e Y= 2.354.993; VI X= 5.921.086.20 e Y= 2.354.999; V2 X= 5.921.086.20 e Y= 2.355.910; V3 X= 5.915.794 e Y= 2.355.910; V4 X= 5.915.784.61 e Y= 2.353.541.97; V5 X= 5.917.922.34 e Y= 2.353.541.97; V6 X= 5.917.922.34 e Y= 2.354.284.80; V7 X= 5.918.328 e Y= 2.354.299; V8 X= 5.918.328 e Y= 2.354.999. Superficie: 822 Has. 02 As. 11.34 Cas.. 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación y muestra legal. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Benedicta E. Castillo Aedo, Apoderada Minera N° 24, Provincia del Neuquén, Autoridad Minera en Primera Instancia. Mesa de Entradas: Recibido el 11 de diciembre de 2014 a las 11:47 A.M.. Adjunta muestra N° 067. La recepción no implica conformidad. Sujeto a revisión. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Director Legal - sb., Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/46 del Expte. N° 4802-001205/2011. La superficie de 822 Has, 02. As. resultante para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada "Murallana 3", tramitada bajo Expediente N° 4802-001205/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.918.045 e Y= 2.354.933. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.921.086,2 e Y= 2.354.999, sus lados miden al Norte con 911 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.921.086,3 e Y= 2.355.910. Al Este, con 5.292,2 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.915.794 e Y= 2.355.910. Al Sur, con 2.368,05 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.915.784,61 e Y= 2.353.541,97. Al Oeste, en cinco partes, la primera parte con 2.137,73 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.917.922,34 e Y= 2.353.541,97. La segunda parte con 742,83 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.917.922,34 e Y= 2.354.284,8. La tercera parte con 400 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.918.328 e Y= 2.354.299. La cuarta parte con 700 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.918.328 e Y= 2.354.999. La quinta parte con 2.758,20 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 822 Has. 02 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de oro diseminado denominado "Murallana 3", tramitado por el Expte. N° 4802-001205/2011, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, ejido de Varvarco, según el siguiente detalle: 130 Has. 93 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5161-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 42/44, Dirección Prov. de Tierras; Fs. 20/23 RPI). Dominio Fiscal Provincial. 191 Has. 27 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-8477-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 42/44 Dirección Prov. de Tierras; Fs. 24/27 RPI). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has. 83 As. ubicadas dentro del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5165-

0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Rafael Ibáñez (Oficios obrantes a Fs. 42/44, Dirección Prov. de Tierras; Fs. 30 RPI). Dominio Fiscal Provincial. 10 Has. 74 As. ubicadas dentro del Lote 20 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5267-0000, cuyo dominio consta a nombre de Nomandina del Carmen Gutiérrez (Oficios obrantes a Fs. 42/44, Dirección Prov. de Tierras; Fs. 31/33 RPI; Fs. 34/35 DPCelT). Fuera de Dominio Fiscal. 485 Has. 26 As. ubicadas dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5364-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mercedes Retamal (Oficios obrantes a Fs. 42/44, Dirección Prov. de Tierras; Fs. 36 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 326 Has. 02 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 496 Has.. Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Varvarco. Se adjunta copia del plano en original. En vista que el presente, se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica, a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor legal. Dirección de Registro Gráfico -dma-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de noviembre del 2016. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M. T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe, si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -gb-. Firmado: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 18 de octubre del año 2016. Registro Número Veinticuatro (24). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado: “La Micaela” - **Expediente N° 5912-000774/2015**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 202 Has. 99 As.. Titular: Swissland Gold S.A. ... De mi mayor consideración: Quien suscribe: Benedicta Castillo, con domicilio real y legal en la calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, en representación del Swissland Gold S.A., ante Ud. se presenta y dice: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría oro diseminado, en rodados obtenidos sobre el cauce de un cañadón seco, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de La Micaela. 3. Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2353201 y X= 5871882. 4. Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 1.300 m. con Az.= 90°, su lado Este 3.845 m. con Az.= 180°, su lado Sur 1.300 m. con Az.= 270° y su lado Oeste 3.845 m. con Az.= 0°, ocupando una superficie de 499 Has. 85 As.. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): VNW: Y= 2352881.90 y X= 5872600.37; VNE: Y= 2352881.90 y X= 5872600.37; VSE: Y= 2354181.90 y X= 5868755.37; VSW: Y= 2352881.90 y X= 5868755.37. Se acompaña croquis de ubicación, sellado de Ley valor 3.210 y $320 (Oficios) muestra y copia de poder. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Fdo. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil quince a las once horas cincuenta minutos. Cargo N° 054. Muestra Legal N° 007. Sellado $3.210,00; $320. Acompaña croquis de ubicación. Copia de poder. Muestra legal. Sellados por $3.210,00;

$320,00. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de noviembre de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/23 del Expte. N° 5912-000774/2015. Atento al PASE que antecede, este sector informa que el día 02 de noviembre del corriente año, se procedió a realizar la inspección pendiente e informada a Fs. 21. De la misma, se concluye que la materialización de la mensura de las minas que se tramitan por Exptes. N° 82470/1952; 4355/1967; 4354/; 11152/1982 y 82471/1952, coinciden en un todo con nuestra cartografía. Cabe mencionar asimismo, que el desplazamiento detectado desde este sector ya había sido subsanado en cada uno de los planos de mensura de las mencionadas minas por los Peritos Agrimensores intervinientes, quedando sólo pendiente constatar que dichas correcciones fueran las correctas. De este modo, y confirmada la real ubicación de las minas, se procede a verificar el área de indisponibilidad reservada a Fs. 11, teniendo presente que se tramita el Expte. como mineral diseminado, y en virtud de los Artículos N° 67; 73; 74; 76 y 351, el área franca a reservar al titular quedará determinada por una superficie de 202 Has. 99 As. (Art. N° 50 C.M.). Dentro de dicha área, el titular podrá ajustarse a los Artículos mencionados precedentemente. La superficie de 202 Has. 99 As., resultante para el área de indisponibilidad de oro diseminado denominada “La Micaela”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000774/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.872.882 e Y= 2.353.201. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.872.600,37 e Y= 2.352.881,9, sus lados miden, al Norte con 1.300 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.872.600,37 e Y= 2.354.181,9. Al Este, con 1.561,43 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.871.038,94 e Y= 2.354.181,9. Al Sur, con 1.300 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.871.038,94 e Y= 2.352.881,9. Al Oeste, con 1.561,43 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 202 Has. 99 As. solicitadas para el área de indisponibilidad de oro diseminado denominado “La Micaela”, tramitado por el Expte. N° 5912-000774/2015, se ubica en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, ejido de Andacollo, según el siguiente detalle: 202 Has. 99 As. ubicadas dentro del remanente de la Fracción 4M que es parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1061-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 09 DPCeIT; 20, Dirección Prov. de Tierras; Fs. 8 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 202 Has. 99 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor legal. Dirección de Registro Gráfico -dma.- Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de febrero de 2017. Corresponden al presente Fs. 32 del Expte. N° 5921-000774/2015. Téngase presente lo informado por Dirección General Técnica a Fs. 26 vta.. Hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar el pedido de pertenencias. Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fijése cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y

en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 16 de marzo 2017. Registro Número Cuatro (04). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-17

Manifestación de Descubrimiento Asfaltita. Denominado "Susanita", Expte. N° 555/2009. Departamento Ñorquín, Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.102 Has. 18 As. Titular: Industrias Cupríferas Latín Energy S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. La que suscribe Marta Villegas, Apoderada Minera, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación del señor Juan Ramón Romero, DNI N° 12.564.177, domiciliado en calle Díaz Vélez N° 2.038 de la localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, ante usted se presenta y dice: Que viene a manifestar descubrimiento de mineral Asfaltita. Que la misma se encuentra ubicada en Lote 13b, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín. Que la M.D., se ubica en las siguientes coordenadas: X= 5849684 e Y= 2395391, llevará el nombre de "Susanita". Que solicita área de indisponibilidad, cuyas coordenadas son: X= 5853206 e Y= 2393234; X= 5853206 e Y= 2401015; X= 5847612 e Y= 2401015; X= 584761 e Y= 2393234. Se adjunta croquis de ubicación, muestra legal y el sellado de $28,00, solicita se descuente del canon pagado en Expte. N° 512/09 como fue solicitado por nota. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marta Villegas - Administración Minera - Apoderada. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril de dos mil nueve, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 397. Muestra Legal N° 010. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos - Escribano de Minas - Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 09 de junio de 2009. La superficie de 4.352 Has. 70 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Asfaltita denominada "Susanita", tramitada bajo **Expediente N° 4802-0555/2009**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 14 de la Fracción D, Sección XXX del Departamento Loncopué - Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X= 5849684 e Y= 2395391. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.781 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.594 metros con un azimut de 180°. Las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 del vértice Noroeste de dicha área son: X=5853206 e Y= 2393234. Superposiciones: Expte. 550/2009, Expte. 178881/42, Expte. 500/2006 y Expte. 1964/96. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c D.P.G.. Zapala, 21 de marzo de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/140 del Expte. N° 4802-000555/2009. La superficie de 3.102 Has. 18 As. resultante para el área de indisponibilidad de asfaltita, denominada "Susanita", tramitada bajo Expediente 4802-000555/2009 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 13,14,17,18, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín - Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.849.684 e Y= 2.395.391. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.853.206,13 e Y= 2.393.234,02, sus lados miden, al Norte, en once partes: La primera parte con 1.759,73 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.853.206 e Y= 2.394.993,75. La segunda parte con 692,8 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.852.513,2 e Y= 2.394.993,75. La tercera parte con 301,59 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.852.513,2 e Y= 2.395.795,34. La cuarta parte con 726,78 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.851.786,42 e Y= 2.395.795,34. La quinta parte con 2.725,43 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.851.786,42 e Y= 2.398.520,77. La sexta parte con 587,84 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X=

5.851.198,58 e Y= 2.398.520,77. La séptima parte con 769,53 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.851.198,58 e Y= 2.399.290,30. La octava parte con 758,85 metros de longitud hasta el vértice V8 de Coordenadas X= 5.850.439,73 e Y= 2.399.290,3. La novena parte con 470,27 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.850.439.73 e Y= 2.399.760,57. La décima parte con 801,59 metros de longitud hasta el vértie V10 de coordenadas X= 5.849.638,14 e Y= 2.399.760,57. La décima primera parte con 1.239,81 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas X= 5.849.638,14 e Y= 2.401.000,38. Al Este, en una parte, con 2026,14 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas X= 5847612 e Y= 2401000,38. Al Sur, en seis partes: La primera parte con 6561,99 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas X= 5.847.612 e Y= 2.394.426,61. La segunda parte con 1231,97 metros de longitud hasta el vértice V14 de coordenadas X= 5.848.764,36 e Y= 2.394.007,18. La tercera parte con 362,68 metros de longitud hasta el vértice V15 de coordenadas X= 5.848.779,28 e Y= 2.393.644,8. La cuarta parte con 264,57 metros de longitud hasta el vértice V16 de coordenadas X= 5.848.688,79 e Y= 2.393.396,18. La quinta parte con 1.145,89 metros de longitud hasta el vértice V17 de coordenadas X= 5.847.612 e Y= 2.393.7881,1. La sexta parte con 554,08 metros de longitud hasta el vértice V18 de coordenadas X= 5.847.612 e Y= 2.393.234,02. Al Oeste, en una parte, con 5.594,13 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 3.102 Has. 18 As. solicitadas para el área de indisponibilidad de asfaltita denominada “Susanita”, tramitado por el Expte. N° 4802-000555/2009, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera según el siguiente detalle: 875 Has. 89 As. ubicadas dentro del Lote 14-A que es parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5823-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Hernández, (Oficios obrantes a Fs. 80 DPCeIT; Fs. 81 R.P.I., Fs. 100/107 D.P.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1.171 Has. 76 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 13-B es parte del Lote Oficial 13, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-6117-0000, cuyo dominio consta a nombre de Margarita J.S.E. Hijos S.A. (Oficios obrantes a Fs. 82 DPCeIT; Fs. 83 R.P.I., Fs. 100/107 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 3 Has. 03 As. ubicadas dentro del Lote H que es parte del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6430-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Hernández, (Oficios obrantes a Fs. 84 DPCeIT; Fs. 85 R.P.I., Fs. 100/107 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 519 Has. 92 As. ubicadas dentro del remante del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; efectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5227-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 38/40 DPCeIT; Fs. 35/37 R.P.I., Fs. 100/107 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 250 Has. 21 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 108/109 DPCeIT; Fs. 41/44 R.P.I., Fs. 100/107 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 281 Has. 36 As., dentro del área extrapoligonalizada del Río Neuquén. Es por la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 770 Has. 14 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial; 2050 Has. 68 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal; 281 Has. 36 As. dentro del área extrapoligonilizada del Río Neuquén. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Dec. N° 1182/87, cauce Río Neuquén, RN N° 40. Se adjunta copia de plano en original y copia de plano para gestionar entre la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. dma - Hay una firma ilegible y un sello que dice Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de abril de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro Vía Apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifesta-

ciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. En el mismo acto, inscríbase como Productor Minero, conforme sellado puesto a Fs. 130. Dirección Legal. -lnh- Firmado Marcos Demián Saccoccia - a/c - Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2017. Regístro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado “El Cajón”, **Expediente N° 4802-001196/2011**, Departamento: Minas, Provincia del Neuquén, Superficie: 2.955 Has. 24 As.. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053 con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante Poder Especial, se presenta ante la Autoridad Minera, y manifiesta: 1) Que por expreso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “El Cajón”. 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 4.690.86 mts. cada uno, desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y 6.300 mts. cada uno en sus lados mayores con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde el VSE al VSW. El punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la Muestra Legal que oportunamente se acompañará, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krügger Posgar 94, a saber: M.D. X= 5.894.934 e Y= 2.357.501; VNW: X= 5.897.844 e Y= 2.356.572; VNE: X= 5.897.844 e Y= 2.362,872; VSE: X= 5.893.153.14 e Y= 2.362.872; VSW: X= 5.893.153.14 e Y= 2.356.572. Superficie: 2.955 Has. 23 As. 49.84 Cas. 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Zapala, 14 de octubre de 2015. Corresponde la presente a Fs. 1/32 del Expte. N° 4802-001196/2011, superfice de 2.955 Has. 24 As. solicitadas para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada “El Cajón”, tramitada bajo Expediente N° 4802-001196/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.894.934 e Y= 2.357.501. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.897.844 e Y= 2.356.572, sus lados miden: Al Norte con 6300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.897.844 e Y= 2.362.872. Al Este, en una parte, con 4.690,86 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.893.153,14 e Y= 2.362.872. Al Sur, en una parte, con 6.300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.893.153,14 e Y= 2.356.572. Al Oeste con 4.690,86 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 2.955 Has. 24 As. solicitadas para el área de indisponibilidad oro diseminado, denominada “El Cajón”, tramitado por el Expte. N° 4802-001196/2011, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera según el siguiente detalle: 2.955 Has. 24 As. ubicadas en el remanente del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3072-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a

Fs. 25/26 D.P.C., 22/24 R.P.I., Fs. 29/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.955 Has. 24 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Huinganco. Zona de Seguridad de Frontera. Adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la labor Legal. Dirección de Registro Gráfico - dma. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de diciembre de 2016. Asimismo, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumplido, PASE a UGAP, a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe sí el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal - Inh- Firmado: Dra. María Alicia García, Directora General Legal - A.M.P.I.- Zapala, 29 de diciembre de 2016. Registro Número veintisiete (27). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Aurtoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado “Sandra Beatriz II” - **Expediente N° 4802-001040/2011**. Departamento: Chos Malal - Provincia del Neuquén - Superficie: 2.454 Has. 57 As. - Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 373, Dpto. I de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, representación que se acredita con la copia de poder que se acompaña, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto mineral oro, viene por la presente a hacer la formal petición de la manifestación de descubrimiento. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) VNW X= 5.882.798.95 e Y= 2.369.722.70; VNE X= 5.882.798.95 e Y= 2.374.860.86; VSE X= 5.878.021.81 e Y= 2.374.860.86; VSW X= 5.878.021.81 e Y= 2.369.722.70 M.D. X= 5.879.381 e Y= 2.372.965. El área de indisponibilidad tiene una forma rectangular midiendo desde el VNW 5.138.16 m. con Az. de 90° hasta el VNE, desde éste y hasta el VSE se miden 4.777,14 m. con Az. de 180° desde el VSE y hasta el VSW se miden 5.138,16 m. con Az. de 270° y desde el VSW hasta el VNW se miden 4.777,14 m. con Az. de 0°, cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es de 2.454 Has. 57 As. 03 Cas. 3) Que la mina llevará el nombre de “Sandra Beatriz II”. 4) La muestra legal y el sellado de Ley se acompañará a la brevedad. 5) Acompaño croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy, veintitrés de mayo de dos mil once a las once horas, diez minutos, cargo N°... Acompaña croquis, Poder N° 183. Hay una firma ilegible con un sello que dice Alicia Schincariol, Mesa de Entradas, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 22 de marzo de 2012. La superficie de 2.454 Has. 57 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominada “Sandra Beatriz II”, tramitada bajo Expediente N° 4802-01040/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D y dentro del Lote 21, Fracción A, todos de la Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.879.381,00 e Y= 2.372.965,00. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5.138,1 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, en una parte, con 4.777.1 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en una parte, con

5.138,1 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste, en una parte, con 4.777,1 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 a saber: X= 5.882.793,03 e Y= 2.371.048,42. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Zapala, 13 de agosto de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. 4802-001040/2011 un total de Fs. 1/82. Visto pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.454 Has. 57 As. solicitadas para el área de indispqnibilidad de oro diseminado denominado "Sandra Beatriz II", tramitado por el Expte. N° 4802-001040/2011, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona del Seguridad de Frontera, parcialmente dentro del ejido de Villa Curí Leuvú, según el siguiente detalle: 80 Has. 88 As. ubicadas dentro del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección, XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1881-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 19/20 DPCeIT; Fs. 60 R.P.I; Fs. 69/76 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 6 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote 5, es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1883-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Regina del Carmen Vázquez, (Oficios obrantes a Fs. 21/22 DPCeIT; Fs. 61 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 170 Has. ubicadas dentro del Lote 4 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Bernardo Vázquez, (Oficios obrantes a Fs. 23/24 DPCeIT; Fs. 59 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 836 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote 2 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pedro Juan Rosales, (Oficios obrantes a Fs. 25/26 DPCeIT; Fs. 58 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 227 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1580-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Parada Alfredo, (Oficios obrantes a Fs., 27/28 DPCeIT; Fs. 57 R.P.I.; fs. 69/76 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 82 Has. 19 As. ubicadas dentro del Lote 3 que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1601-0000, cuyo dominio consta a nombre de Luis Santiago Vega (Oficios obrantes a Fs. 29/30 DPCeIT; Fs. 52 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 20 Has. 39 As. ubicadas dentro del Lote 12a que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-1209-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Parada Alfredo, (Oficios obrantes a Fs. ...1/32 DPCeIT; Fs. 53 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 159 Has. 61 As. ubicadas dentro del Lote 11 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal, afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1384-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Manuel Villagra (Oficios obrantes a Fs. 33/34 DPCeIT; Fs. 56 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 22 Has. 27 As. ubicadas dentro del Lote 11 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1384-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Manuel Villagra. (Oficios obrantes a Fs. 33/34 DPCeIT; Fs. 56 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P. Tierras) Fuera de Dominio Fiscal. 17 Has. 26 As. ubicadas dentro del Lote 12b que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-1110-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 35/36 DPCeIT; Fs. 53 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras) Dominio Fiscal Provincial. 66 Has. 45 As. ubicadas dentro del Lote 9 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Cata-

tastral 02-RR-003-1282-0000, cuyo dominio consta a nombre de Marcos Carlos Moya. (Oficios obrantes a Fs. 37/38 DPCeIT; Fs. 54 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P. Tierras) Fuera de Dominio Fiscal. 210 Has. 96 As. ubicadas dentro del Lote 9 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1282-0000, cuyo dominio consta a nombre de Marcos Carlos Moya, (Oficios obrantes a Fs. 37/38 DPCeIT; Fs. 54 R.P.I.; Fs. 69/76 DP.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 113 Has. 51 As. ubicadas dentro del Lote 10 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 21, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal: afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1383-0000, cuyo dominio consta a nombre de Agustina Rosa Cifuentes de Barrera, (Oficios obrantes a Fs. 39/40 DPCeIT; Fs. 55 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras) Fuera de Dominio Fiscal. 64 Has. 19 As. ubicadas dentro del Lote 10 de la Fracción lB que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-1383-0000, cuyo dominio consta a nombre de Agustina Rosa Cifuentes de Barrera, (Oficios obrantes a Fs. 39/40 DPCeIT; Fs. 55 R.P.I.; Fs. 69/76 D.P.Tierras) Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has. 85 As. ubicadas dentro de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 1, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0879-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jorge Claypole, Bernardino Blas Mancini. (Oficios obrantes a Fs. 41/42 DPCeIT; Fs. 62 R.P.I; Fs. 69/76 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 235 Has. 58 As. ubicadas dentro remanente del resto del Lote Oficial 21, Fracción A Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-004-2281-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Decreto 5008/66. (Oficios obrantes a Fs. 80/81 DPCeIT; Fs. 78/79 R.P.I.L.; Fs. 69/76 D.P.Tierras) Dominio Fiscal Provincial. 131 Has. 27 As. área extrapoligonalizada. Sin información dominial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.734 Has. 59 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 588 Has. 71 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 131 Has. 27 As. Área Extrapoligonalizada. Sin información dominial. En vista que el presente se tramita como un mineral diseminado, se solicita el pase a Dirección General Técnica a fin de tomar intervención en cuanto a la materialización de la Labor Legal. Dirección de Registro Gráfico.- dma.- Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de marzo de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímase al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro Vía Apremio. Notifíquese por Art. 22º Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). ... publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -lnh-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demián Saccoccia a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo de 2017. Registro Número Siete (07). Conste. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Auroridad Minera en 1° Instancia.

3p 19; 26-05 y 02-06-17

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Superficie: 9.194 Has. 09 As.. **Expediente N° 4802-001204, Año 2011**. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Titular: Castro Alberto Raúl. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, DNI N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, DNI N° 13.904.053, con domicilio en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante Poder Especial, se pre-

senta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1 - Que conforme a lo previsto en el Art. 25 del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de Cateo para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2 - Que a la brevedad se presentará el programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3 - Que la superficie solicitada es de 9.211 Has. 36 As. 14,47 Cas. 4 - Que el cateo solicitado tiene una forma rectangular, midiendo sus lados mayores 12.788,37 mts. desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE, y sus lados menores miden 7.202,92 mts. con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde VSE al VSW, cerrando de esta forma la figura y sus Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) son las siguientes: 1) VNW= 5.857.844,13 e Y= 2.467.094; 2) VNE= 5.857.844,13 e Y= 2.474.269,92; 3) VSE= 5.845.055,76 e Y= 2.474.296,92; 4) VSW= 5.845.055,76 e Y= 2.467.094. Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado y el depósito por Canon Minero se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley de Procedimientos N° 902/75. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido hoy catorce de diciembre de 2011, 11 horas, 43 minutos. Adj. copia croquis. Firmado: Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal-sb-, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/49 del Expte. N° 4802-001204/2011. La superficie de 9.194 Has. 09 As., resultante para la solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 4802-001204/2011 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 10, 11 y 20, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.857.844,13 e Y= 2.467.094, sus lados miden al Norte, con 7.175,92 metros de longitud hasta el vértice V1 de Coordenadas X= 5.857.844,13 e Y= 2.474.269,92. Al Este, en una parte, con 12.788,39 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.845.055,76 e Y= 2.474.296,92. Al Sur, en una parte, con 7.202,92 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.845.055,76 e Y= 2.467.094. Al Oeste, con 12788,39 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superfice de 9.194 Has. 09 As. solicitadas para la s/Cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-001204/2011, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 8 Has. 06 As. ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7209-0000, cuyo dominio consta a nombre de Molinari Abel Oscar, (Oficios obrantes a Fs. 14/15 Dirección Prov. de Tierras; 18/19 D.P.CeIT; 29 RPI). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 16 Has. 50 As. ubicadas dentro del Lote Z que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6812-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bordenavo Félix Ernesto (Oficios obrantes a Fs. 14/15, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 22/23 D.P.CeI.T., Fs. 30 RPI). Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 8 Has. 45 As. ubicadas dentro del Lote C que es parte del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7216-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muchadaa Leotina Nelly (Oficios obrantes a Fs. 14/15 Dirección Prov. de Tierrras, Fs. 44/45 RPI, Fs. 47/48 D.P.Ce.I.T.). Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 7.186 Has. 54 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6213-0000, cuyo dominio consta a nombre de Marianetti Franco Gabriel, (Oficios obrante a Fs. 14/15 Dirección Prov. de Tierras, Fs. 24/25 D.P.Ce.I.T., Fs. 31 RPI). Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.974 Has. 54 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5212-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dasso y Figari Antonio Osvaldo Aquiles; Dasso y Fijari Elvira Adela; Dasso y Figari Isolina; Dasso y Figari Natividad Ángela Zulema; Dasso y Figari Héctor Atilio; Marini y Dasso Domingo Damián; Marini y Dasso Amelia; Marini y Dasso Roque Alberto, Marini y Dasso Elisa Regina; Marini y Dasso Heriberto Hipólito,

(Oficios obrantes a Fs. 14/15, Dirección Prov. de Tierras, Fs. 35 RPI). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9.194 Has. 09 As., terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico. dma-jcm- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de marzo de 2017. Se deja constancia que corresponde al presente Fs. 51 del Expediente N° 4802-001204/2011. Atento el estado de autos, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.) Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Inh - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo de 2017. Regístro Número Cuatro (04). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 19 y 26-05-17

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 5.356 Has. 81 As. - **Expediente N° 4802-001188 - Año 2011**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Castro Alberto Raúl. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1. Que conforme a lo previsto en el Art. 25 del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de cateo, para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2. Que a la brevedad se presentará el programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3. Que la superficie solicitada es de 5.356 Has. 80 As. 66.95 Cas.. 4. Que el cateo solicitado tiene una forma rectangular, midiendo sus lados mayores 18.333,7 mts. desde el VSW al VNW con Az. de 0°0' y 180° desde el VNE al VSE y sus lados menores miden 2.921.84 mts. con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde VSE al VSW, cerrando de esta forma la figura y sus Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94), son las siguientes: 1) VNW= 5.874.254 e Y= 2.483.370. 2) VNE= 5.874.254 e Y= 2.486.291.84. 3) VSE= 5.855.920.30 e Y= 2.486.291.84. 4) VSW= 5.855.920.30 e Y= 2.483.370. Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado y el depósito por Canon Minero se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley de Procedimientos N° 902/75. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy seis de diciembre de dos mil once, diez horas treinta y siete minutos, adj. copia croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de agosto de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 4802-001188/2011 Fs. 47. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 5.356 Has. 81 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-001188/2011, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 1.904 Has. 37 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-1122-0000, cuyo dominio consta a nombre de Agropecuaria La Unión S.A. (Oficios obrantes Fs. 23/24 D.P.C.; Fs. 40 R.P.I.; Fs. 35/37 D.P.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 4 Has. 75 As., ubicadas dentro

del Lote Oficial 3, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-005-0834-0000, cuyo dominio consta a nombre de Julián Amador Centelles (Oficios obrantes Fs. 25/26 D.P.C.; Fs. 39 R.P.I., Fs. 35/37 D.P.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 2.905 Has. 59 As., ubicadas dentro del lote f que es parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7226-0000, cuyo dominio consta a nombre de Juan Carlos Bidou y Mónica Gladys Dellaferrera (Oficios obrantes Fs. 27/28 D.P.C.; Fs. 45 R.P.I.; Fs. 35/37 D.P.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 14 Has. 24 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6831-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 29/30 D.P.C.; Fs. 44 R.P.I.; Fs. 35/37 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 525 Has. 54 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6422-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zulma Viviana Trabucco (Oficios obrantes Fs. 31/32 D.P.C.; Fs. 41 R.P.I.; Fs. 35/37 D.P.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 2 Has. 32 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6432-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rahueco S.A., Agropecuaria, Forestal, Minera, Industrial y Comercial (Oficios obrantes Fs. 33/34 D.P.C.; Fs. 42 R.P.I.; Fs. 35/37 D.P.T.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 14 Has. 24 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 5.342 Has. 57 As. en terrenos escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Con lo expuesto, PASE a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 24 de febrero de 2015. Se deja constancia que corresponde al presente Fs. 52 del Expediente N° 4802-0001188/2011. Atento el estado de autos, téngase presente lo manifestado a Fs. 48. Téngase por denunciado domicilio real a Fs. 49. Agréguese sellado fiscal por pesos trescientos veinte ($320), por diligenciamiento de oficios. Asimismo, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. -Inh-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante A.M.P.I.. Zapala, 17 de marzo de 2017. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 19 y 26-05-17

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 3.245 Has. 16 As. - **Expediente N° 4802-001193 - Año 2011**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Castro Alberto Raúl. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1. Que conforme a lo previsto en el Art. 25 del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de cateo, para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2. Que a la brevedad se presentará el programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3. Que la superficie solicitada es de 3.245 Has. 16 As. 96 Cas.. 4. Que el

cateo solicitado tiene una forma rectangular, midiendo sus lados mayores 6.498.97 mts. desde el VNW al VNE con Az. de 90° y 270° desde el VSE al VSW y sus lados menores miden 4.993.36 mts. con Az. de 0° desde el VSW al VNW y 180° desde VNE al VSE, cerrando de esta forma la figura y sus Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) son las siguientes: 1) VNW= 5.826.000 e Y= 2.444.500. 2) VNE= 5.826.000 e Y= 2.450.998.97. 3) VSE= 5.821.006.64 e Y= 2.450.998.97. 4) VSW= 5.821.006.64 e Y= 2.444.500. Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado y el depósito por Canon Minero se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley de Procedimientos N° 902/75. Provéase de conformidad, que será Justicia. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24, Provincia del Neuquén, Autoridad Minera de Primera Instancia. Mesa de Entradas. Recibido: 11 de dic./06 AM 10:50. Acompaña croquis. La recepción no implica conformidad, sujeto a revisión. Firmado: Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Corresponde la presente a Fs. 1/41 del Expte. 4802-001193/2011. La superficie de 3.245 Has. 16 As., resultante para la solicitud de cateo tramitada bajo Expediente N° 4802-001193/2011 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 3, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.826.000 e Y= 2.444.500, sus lados miden al Norte, en una parte, con 6.498,97 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.826.000 e Y= 2.450.998,97. Al Este, en una parte, con 1.993,36 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.821.006,64 e Y= 2.450.998,97. Al Sur, en una parte, con 6.798,97 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.821.006,64 e Y= 2.444.500. Al Oeste, en una parte, con 4.993,36 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 3.245 Has. 16 As. solicitadas para la solicitud de cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-001193/2011, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 52 Has. 41 As. ubicadas dentro del Lote P que es parte del Lote Oficial 3, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3571-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21 D.P.C.; Fs. 33/34 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has. 07 As. ubicadas dentro del Lote P que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3571-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21 D.P.C.; Fs. 33/34 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 190 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote S1 que es parte del Lote Oficial 3, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3269-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 22/23 D.P.C.; Fs. 35/37 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 49 Has. 69 As., ubicadas dentro del Lote S1 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3269-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 22/23 D.P.C.; Fs. 35/37 R.D.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 652 Has. 97 As. ubicadas dentro del Lote 01 que es parte del Lote Oficial 3, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3170-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 24/25 D.P.C.; Fs. 33/34 R.D.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1889 Has. 50 As., ubicadas dentro del Lote 01 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3170-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 24/25 D.P.C.; Fs. 33/34 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 315 Has. 33 As. ubicadas dentro del Lote N que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI

del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3176-0000, cuyo dominio consta a nombre de Méndez José Gerardo (Oficios obrantes a Fs. 26/27 D.P.C.; Fs. 38 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 91 Has. 38 As. ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 28/29 D.P.C.; Fs. 39 R.P.I.; Fs. 30/31 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica según la siguiente distribución: 2.838 Has. 43 As. de Dominio Fiscal Provincial. 406 Has. 71 As. en terrenos Escriturados Fuera del Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -dma-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de marzo de 2017. Se deja constancia que corresponde a Fs. 46 del Expediente N° 4802-001193/2011. Atento al estado de autos, PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. -lnh- Hay una una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia -a/c-, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2017. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 19 y 26-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto que es presentado por la Consultora Ambiental Lic. Corradini Claudia, en representación de Fines SRL, con domicilio en Buenos Aires N° 137 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a una cantera de puzzolana de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. Principal N° 7712-000212/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000212/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Sección XXI, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5.711.479,5 e Y= 2.384.913,47, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede: Por Ruta Nacional N° 22, se accede a la misma desde Ruta Nacional N° 22 a 30 Km. en dirección Norte de la localidad de Zapala, sobre mano izquierda en punto CGKP 94 Y= 2.387.562, X= 5.712.814, desde el cual se transitan aproximadamente 3,37 Km. en dirección Oeste, sobre una picada de ripio consolidada, hasta encontrar cartelería indicativa de la cantera en cuestión. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° Categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante excavadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo, y mediante empuje retirar el material puzzolánico de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente,

para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, a los 15 días del mes de marzo del 2017. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 26-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto que es presentado por la Consultora Ambiental Lic. Corradini Claudia, en representación de la titular Margarita Rosa Bravo, con domicilio legal en Avda. 12 de Julio y Pesqueira, correspondiente a la cantera de árido (mineral de 3° Categoría) de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. Principal N° 7712-000207/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente de IIA N° 7712-000207/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se localiza catastralmente bajo el N° 06-RR-012-1922, parte Norte del Lote 22, Sección XXVIII, Fracción D, cuya titularidad corresponde a la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 Y= 2.480.089,41, X= 5.737.173,44; bajo titularidad de la Sra. Margarita Rosa Bravo. Se accede a la misma transitando sobre Ruta Provincial N° 1, aproximadamente 17 Km. en dirección Oeste desde la intersección de Ruta Provincial N° 1 y N° 17. Una vez recorrido el kilometraje mencionado, se visualiza a mano derecha una picada consolidada de ripio, cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 son: Y= 2.479.924, X= 5.736.180. A partir del punto antes mencionado, y con dirección Nor-Este, se circula aproximadamente 683 metros por picada sísmica, luego se transitan 6,23 metros en dirección Noroeste hasta llegar a destino. La metodología de explotación se realizará a cielo abierto en trincheras, mediante el empleo de maquinaria como pala cargadora y topadora. El mineral extraído es eventualmente clasificado y dispuesto para ser cargado en camiones batea, ambas labores con el uso de la cargadora frontal. A medida que avanza la explotación, se va utilizando el material estéril producto de la clasificación granulométrica y se procede a la remediación de los sectores ya explotados. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 01 de febrero de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 26-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe

de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto que es presentado por la Consultora Ambiental Lic. Corradini Claudia, en representación de la Municipalidad de Aluminé, con domicilio en calle Torcuato Moradelli N° 233 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, correspondiente a una cantera de áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. Principal N° 1917/1996. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 1917/1996-0001/2002**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 30, Sección C, Zona Andina del Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X= 5.647.532,10 e Y= 2.334.415,32, en propiedad fiscal. A dicho lugar se accede: Por Ruta Provincial N° 23, recorriendo aproximadamente 8 Km. en dirección Norte hacia la localidad de Aluminé. Desde este punto, se visualiza a mano derecha una entrada, coincidente con el inicio a mano izquierda de camino secundario de ripio consolidado que conduce a Corfone en Abra Ancha. Las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 del acceso a cantera son: Y= 2.334.365,91, X= 5.647.605,64. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° Categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en una explotación a cielo abierto sobre margen del Río Aluminé. El material se extrae con pala cargadora mediante empuje. Una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea para su traslado con destino a obra pública. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 03 de abril del 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 26-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se ecuentra a disposición de los intereses, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental, y la confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental Geólogos Asociados SA, en representación de Total Austral SA, con domicilio en Goya N° 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, correspondiente a una mina de arcilla de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo Expte. Principal N° 2398/97. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 2523/1998**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote MR2, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Y= 2.514.646,30, X= 5.792.425,47, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Rura Provincial N° 7, sobre Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Y= 2.506.286,29, X= 5.767.814,25, transitando con orientación Este, por camino de ripio consolidado 33 Km. hasta llegar a Base de Total Austral, punto desde el cual se transitan en dirección Noroeste 4.4 Km.; hasta llegar a destino. La mina se encuentra debidamente señalizada y visible desde el camino. Característica del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 2° Categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo

y mediante empuje retirar el material de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctas, junto a la remediación técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de Impactos Ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 03 de abril del 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 26-05-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Oberholzer Mario Nicolás, con domicilio real en Lote 207 del Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y legal en calle Primera Junta y Ejército Argentino, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel. (02942) 421106/ (02942) 15525798, correspondiente a la cantera de áridos en propiedad fiscal de mineral de 3ra. Categoría, áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000843/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000843/2015-00001/2017** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4058-0000, Matrícula del RPI N° 1662, Lote Oficial 22, Fracción C de la Sección XXX, en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: X= 5.833.108,00 e Y= 2.431.767,00; VNE: X= 5.833.108,00 e Y= 2.432.767,00; VSO: X= 5.832.608,00 e Y= 2.431.767,00; VSE: X= 5.832.608,00 e Y= 2.432.767,00, abarcando 50 hectáreas en campos de propiedad fiscal en el Departamento Pehuenches en la Provincia del Neuquén. Si se accede desde la ciudad de Añelo se debe circular por la RP N° 7 km. en sentido hacia Rincón de los Sauces hasta llegar a cruce con la Ruta Provincial N° 5, en ese lugar se debe seguir circulando por la RP N° 7 unos 60 Km., por ese tramo, que es de ripio, en sentido a cortaderas hacia el Noroeste hasta que se llega a la bifurcación con la RP N° 1; desde allí se debe circular 6.000 metros en sentido Sur por ésta última por la zona del Cerro Aguada de la hacienda donde se accede a mano derecha circulando 1.000 metros a la zona de la cantera de áridos. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer árido mediante el método a cielo abierto para luego ser clasificado y comercializado. La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años con centro en la Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.832.873 e Y= 2.432.493, afectando una superficie rectangular de 250 m. x 150 m. con una potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas, material árido de gravas, arenas, calcáreos y material árido como finalidad del abastecimiento de la demanda de áridos de diferentes características, que irá a las operaciones de las firmas estatales o privadas en la zona del Departamento Pehuenches, especialmente en el Área Ranqueles, Salinas de Huitrín, Cañadón del Puma; con maquinaría vial topadora, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino al punto de comercialización. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario

de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 11 de abril de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad en 1° Instancia.

1p 26-05-17

CONTRATOS

RIMAOIL SERVICE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de 18/04/2017, Walter Ariel Hirschfeldt, argentino, nacido el 17/08/1971, DNI 22.335.330, CUIT/CUIL 20-22335330-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rodhe número 1.694 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Roxana Celeste Millaman, argentina, nacida el 01/11/1994, DNI 38.493.617, CUIT/CUIL 27-38493617-8, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Asmar, Manzana 19, Lote 13, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación "RIMAOIL SERVICE S.R.L.", con sede social en calle Rodhe número 1.694 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social y modificación fueran formalizados por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2015 y 6 de mayo de 2015 e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 223, Folios 1957/1964, Tomo IX (nueve) de S.R.L., Año 2015, el día 28 de julio de 2015; en adelante denominados "Los Cedentes o La parte Cedente", cedieron a favor de Ricardo Fabián Hirschfeldt, argentino, nacido el 24/01/1977, DNI 25.725.099, CUIT/CUIL 20-25725099-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 1, Sector A, Dúplex 13 sin número, Parque Industrial de la cuidad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Cristian Adrián Hirschfeldt, argentino, nacido el 27/09/1979, DNI 27.488.815, CUIT/CUIL 20-27488815-7, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 1, Sector A, Dúplex 13 sin número, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Gabriela Fabiana Hirschfeldt, argentina, nacida el 18/09/1974, DNI 23.941.654, CUIT/CUIL 27-23941654-9, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 1, Sector A, Dúplex 13, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en adelante denominados "Los Cesionarios o La Parte Cesionaria", el total de las cuotas de capital social, constituido por la cantidad de seiscientas setenta (670) cuotas sociales de la sociedad, valor nominal pesos cien ($100) cada una y de un voto cada una, quienes adquieren en la siguiente forma: a) Ricardo Fabián Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales; b) Cristian Adrián Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales; c) Gabriela Fabiana Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veinticuatro (224) cuotas sociales.Walter Ariel Hirschfeldt y Roxana Celeste Millaman quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formularle, que renuncian a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formularles a Los Cesionarios. Renuncia: Walter Ariel Hirschfeldt renuncia al cargo de Gerente. La parte Cesionaria manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas otorgada a su favor. Modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Ricardo Fabián Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil trescientos ($22.300); b) Cristian Adrián Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veintitrés (223) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil trescientos ($22.300); c) Gabriela Fabiana Hirschfeldt, la cantidad de doscientas veinticuatro (224) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos ($22.400)". Designación de socio Gerente: Se designa a Gabriela Fabiana Hirschfeldt. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "RIMAOIL SERVICE S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital)",

(Expte. 23139/17). Subdirección, 12 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-05-17

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 21 de diciembre de 2007, el Sr. Jorge Daniel Pilquimán, D.N.I. 20.794.221, cedió la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una a favor del Sr. Daniel Horacio Sánchez Salas, D.N.I. 11.438.121, con domicilio en calle Láinez 141, Piso 2°, Dpto. "C", estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Psicólogo, de 62 años de edad, fecha de nacimiento 02/10/54, que le pertenecían en la sociedad ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL. El presente edicto fue ordenado en autos: "ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS y ASOCIADOS SRL s/Inscripción de Cuotas Sociales", (Expte. 22189/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-05-17

RINCÓN SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2017; el Sr. Rodolfo Manuel Marmiroli, DNI 13.770.579, cedió la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve cuotas sociales a favor del señor Carlos Alberto Rodríguez, DNI 10.915.533, argentino, estado civil casado, con domicilio en Avenida 20 de Diciembre 848 de la ciudad de Rincón de los Sauces, empleado, fecha de nacimiento 05 de agosto de 1953, que le pertenecían a la sociedad Rincón Servicios Petroleros S.R.L., en trámite de inscripción por Expte. Nro. 23169/17 de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-05-17

IMÁGENES DEL SUR S.R.L.

Designación Socio Gerente

Se hace saber que por Acta N° 22 de fecha 19 de enero de 2017, realizada a las 13:30 hs., en la sede social ubicada en calle Juan B. Justo N° 343 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, los socios de IMÁGENES DEL SUR S.R.L.: Sres. Manuel Alejandro Abeledo, María Eugenia Estévez Álvarez y Daniel Octavio Flores Peyric, resolvieron por unanimidad renovar a Manuel Alejandro Abeledo, en el cargo de Gerente. El presente edicto fue ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela Mercau, en autos: "IMÁGENES DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Dirección de la Sede y Designación de Gerente", (Expte. N° 22891/16), mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2017. Subdirección, 12 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-05-17

HARVEST S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 19/11/2013, se resolvió por unanimidad que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Osvaldo Juancorena; Director suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Suipacha 1.111, Piso 18, Caba. Por Asamblea General Ordinaria del 14/05/2015, se resolvió por unanimidad: (i) Aceptar la renuncia presentada por el Presidente y Director titular, Osvaldo Juancorena; (ii) Designar en su reemplazo a Jorge Luis Pérez Alati, y (iii) Ratificar en su cargo de Director suplente a Guillermo Eduardo Quiñoa. El Director designado constituye domicilio especial en Suipacha 1.111, Piso 18, CABA.Por Asamblea General Ordinaria del 22/09/2015, se resolvió por unanimidad que el Directorio quede conformado de la

siguiente manera: Presidente y Director titular: Jorge Luis Pérez Alati. Director suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Suipacha 1.111, Piso 18, CABA. Asimismo, se resolvió por unanimidad asignar de conformidad con el Art. 274 de la Ley 19550, funciones especiales en el Área de Relaciones Institucionales (públicas) al Director suplente, Guillermo Eduardo Quiñoa.

1p 26-05-17

BAIDA SRL

Se hace saber que por Escritura N° 187 de fecha 13 de mayo de 2016 y Escritura N° 507 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Sr. Víctor Mariano Aguirre, DNI N° 11.243.943, cedió la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor de la Sra. Maia Macarena Horisberger, DNI N° 36.257.290, nacida el 21 de abril de 1992, argentina, de profesión Licenciada en RRHH, con domicilio en Bella Vista s/n, Barrio Mudón, Casa N° 3 de la ciudad de Andacollo, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, que le pertenecían en la sociedad "BAIDA SRL". El presente edicto fue ordenado en autos: "BAIDA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 22670/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-05-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Privada Nº 01/2017
UPEFE-UCP

Objeto: Contrucción playón deportivo en Paraje Lonco Luan.

Localidad: Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $1.968.985,98.

Garantía de Ofertas Exigida: $19.689,86 (pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve, con 86/100).

Recepción de Ofertas: 13/06/2017 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 13/06/2017 - 11:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 15 de mayo de 2017 en Contrataciones U.P.E.F.E., calle Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270.

Presidencia de la Nación
Ministerio de Educación y Deportes

2p 19 y 26-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública Nº 01/2017
(Sobre Único)
Expediente Nº 7700-001852/2017

Objeto: Adquisición de cinco (05) camionetas, doble cabina, modelo 0 KM. para la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Retiro de Pliego: Se efectuará a partir del día 29 de mayo de 2017, en la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 436, de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4494894.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en Hipólito Irigoyen Nº 436, 1º Piso y se encontrará disponible en forma digital en el sitio web Oficial de la Provincia.

Fecha y Lugar de Apertura: El 16 de junio de

2017 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, Hipólito Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

1p 26-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 20/17

Objeto: Adquisición transformador de potencia 10 MVA - Alimentación Senillosa.

Fecha de Apertura: 6 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 19/05/2017, inclusive.

1p 26-05-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RECTORADO

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Licitación Pública Nacional LPN 01/17

Universidad Tecnológica Nacional,
Facultad Regional del Neuquén.

Nuevo Sector Aulas, Plaza Huincul,
Provincia del Neuquén [CU-015/17].

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional, efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Presupuesto Oficial: $14.151.559,25.
Plazo de Ejecución: 270 días.
Recepción Ofertas: Hasta el 16/06/17 a las 10:00 hs..
Apertura Ofertas: 16/06/17 a las 11:00 hs..

Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: $17.689.450,00.
Acreditar Superficie Construida: 1014 m^2 .

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas - Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Lugar de Apertura: Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Consultas: Tel.: (011)5371-5749 - Email: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Podrán efectuarse las mismas hasta el 05/06/17.

Aclaraciones y Consultas: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el icono Universitarias o ingresar directamente a: www.masuniversidades.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades, Licitaciones (F. CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP), deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas.

No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel.: (011) 4342-8444.

MINISTERIO DEL INTERIOR;
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 02/2017
Expediente OE Nº 2315-M-2017

Obra: Metrobús - Tramo I - Avenida del Trabajador entre Rodhe y Necochea y calle Necochea entre Avenida del Trabajador y Novella.

Presupuesto Oficial: $58.139.636,10.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $58.140,00.

Fecha, Lugar y Apertura de Ofertas: 14 de junio de 2017 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Rivadavia 153, Neuquén.

2p 19 y 26-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2017

Objeto: Adquisición de 3.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 01 de junio de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 15 y hasta el día 29 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 19 y 26-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2017

Objeto: Servicio de limpieza e higiene para dependencias de la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 11 y hasta el día 24 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 19 y 26-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2017

Objeto: Contratación de una máquina excavadora de 22 Tn. sobre oruga.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 12 y hasta el día 26 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 19 y 26-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2017

Objeto: Adquisición de seis camionetas pick up 0 Km..

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el día 23 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 19 y 26-05-17

CONVOCATORIAS

COOPERADORA DE LA E.P.E.T. N° 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes, Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 3 de junio de 2017 a las 10 hs., en la E.P.E.T. N° 21, sito en calle Belgrano 461 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 (Año 2016 con cierre 31 de diciembre).

De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Karina Inés Jozami, Presidente.

1p 26-05-17

COOPERADORA HOSPITAL PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos y Disposiciones legales en vigencia, se cita a los señores socios para el día jueves 8 de junio de 2017 a las 20 hs., en Martellota y Sabín de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicios N° 24 y 25, años 2015 y 2016.

3) Elección miembros Comisión Directiva (Vocales).

4) Elección miembros Órgano de Fiscalización.

Fdo. Regidor Fernando Cardozo, Secretario; Eduardo Omar González, Presidente.

1p 26-05-17

Asociación Cultural, Social y Deportiva "Teros del Sur"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural, Social y Deportiva "Teros del Sur", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio del 2017 a las 17 hs., en Luis Alberto Spinetta 625, Valentina Sur Rural, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- Razones del llamado fuera de término.
- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio 2016.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Propuesta de acciones a seguir para la construcción del S.U.M..

Fdo. María Lía Súarez, Presidente.

1p 26-05-17

CHAPELCO GOLF CLUB
ASOCIACIÓN CIVIL

12° Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a la 12° Asamblea General Ordinaria del Chapelco Golf Club, Asociación Civil, 1° de junio de 2017 a las 20, en salón del Club House de Chapelco Golf Club y en simultáneo en el salón Pilar del The Brick Hotel (ex Caesar Park).

Señor socio del Chapelco Golf Club, Asociación Civil.

Presente.

Nos dirigimos a usted con el objeto de informarle que la 12° Asamblea General Ordinaria del Chapelco Golf Club Asociación Civil, se llevará a cabo el jueves 1° de junio de 2017 a las 20 hs. en el salón del Club House de Chapelco Golf Club y en simultáneo en el salón Pilar del The Brick Hotel (ex Caesar Park), sito en Posadas 1.232 (entre Montevideo y Libertad) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asistentes para firmar el Acta.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Presupuesto General Anual y demás Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2016 y Presupuesto General Anual del Ejercicio N° 13 (2017).

3- Situación de morosidad y recupero de deuda.

4- Análisis de la situación económico-financiera de la Asociación y fijación de las pautas para establecer el aumento de cuotas sociales y de ingreso, de acuerdo con el último párrafo del Artículo 15 del Estatuto Social.

5- Ratificación de la gestión llevada a cabo por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

6- Varios.

7- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (por dos años), por vencimiento de los mandatos de todos sus miembros.

Fdo. Bernabé Quesada, Secretario; Ricardo Cazou, Presidente.

1p 26-05-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ferrucci Juan Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 483883/12)**, Sr./a. Ferrucci Juan Carlos, DNI 4.899.930, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de marzo de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Foderami S.A.C.I.F. s/Apremio", (Expte. Nº 387606/9)**, Sr/a. Foderami S.A.C.I.F , CUIT 30-50434046-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal

25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivas Ángel Héctor s/ Apremio", (Expte. Nº 490336/13)**, Srs./as. herederos de Rivas Ángel Héctor, DNI 7.384.366, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Susana Silvia s/Apremio", (Expte. Nº 408450/10)**, Sr/a. Figueroa Susana Silvia, DNI 13.863.979, para que dentro de los 10 diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Hernández Omar s/Apremio", (Expte. Nº 406067/10)**, Sr./a. Hernández Omar, D.N.I. 7.570.471, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Meriño Simón s/Apremio", (Expte. Nº 435315/11)**, Srs./as. herederos de Meriño Simón, D.N.I. 7.562.387, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario Relator.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cortalezzi Jorge Horacio s/Apremio", (Expte. Nº 489778/13)**, Sr./a. Cortalezzi Jorge Horacio, DNI 11.363.289, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en

Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Noda Lidia Inés s/Apremio", (Expte. Nº 476063/12)**, Sr./a. Noda Lidia Inés, DNI 14.688.524, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de ... de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Raúl Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 411401/10)**, Sr./a. Díaz Raúl Arnoldo, DNI 93.711.903, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de abril de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Ofelia s/Apremio", (Expte. Nº 430849/10)**, comunica a los eventuales sucesores de Ojeda Ofelia, DNI 5.404.892, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los sucesores de Silveri Roque, DNI 7.570.578, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Silveri Roque s/Apremio", (Expte. Nº 438559)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Flores Oscar G. s/Apremio", (Expte. Nº 434513/11)**, eventuales sucesores de Flores Oscar G., DNI 4.513.166, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de marzo de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala,

Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Jaccachoury Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 23421/13)**, cita a Jaccachoury Pedro, DNI 7.295.502 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 27 de abril de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cuiñas Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 15408/11)**, cita a Emilio Cuiñas, L.E. 3.432.734, y/o sus sucesores para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 04 de mayo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 19, 26-05; 02, 09 y 16-06-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Sandoval José Nieves s/Apremio", (Expte. Nº 22259/13)**, cita a sucesores de Sandoval Etelvina, DNI 9.986.061, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

2p 19 y 26-05-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel s/Apremio", (5489/2014)**, cita a los sucesores de Ceseracciu Ricardo Vicente Manuel, DNI 10.826.719 para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 05 de mayo del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

5p 26-05; 02, 09, 16 y 23-06-17

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-70818486-8, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 7960 del Libro 117 de SRL del 18 de diciembre de 2002, con domicilio en calle O´Higgins 1.367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: **"4 M GROUP S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. Nº 144/2017)**. Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017, en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador, Sr. Carlos Rafael Barroso, con domicilio en

Av. Fontana 756, 1er. Piso de la ciudad de Esquel. Esquel, Chubut, 27 de abril de 2017. Bruno M. Nardo, Secretario.

5p 12, 19, 26-05; 02 y 09-06-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, sito en calle Elordi N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite caratulado: **"López Sol Ailén s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 80026/2016)**. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 17 de abril de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 28-04 y 26-05-17

La Dra. Magdalena Foccacia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Ortíz Ayelén Anahí, DNI N° 32.577.472 para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco Hipotecario S.A. c/Ortíz Ayelén Anahí s/Ejecutivo, (Expte. 547347/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 26-05-17

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Cabrera Víctor Miguel, DNI 22.106.803 para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Cabrera Víctor Miguel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 455676/11)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de mayo de 2017. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

1p 26-05-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 5, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a Ricardo Vargas Jaldin, DNI Nro. 18.853.259 y a María Lorena Espósito, DNI Nro. 29.478.219, para que dentro de los dos (2) días tome debida intervención en los autos caratulados: **"Medina Rodríguez Eduardo Ardon c/Espósito María Lorena y Otros s/D. y P. Derivados del Uso Automotor (con Lesión o Muerte)", (Expte. 510166/15)**. Bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publiquese por dos (2) días. Secretaría, 16 de mayo de 2017. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 26-05-17

La Dra. Magdalena I.T. Foccacia, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"IADEP c/Neuquén Produce S.A. s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 366888/08)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 01 de junio de 2017 a las 10:00 hs., en el local, sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Inmueble rural identificado como: Lote 52-C-5, Chacra 52C, N.C. 06-20-088-3419-0000, Matrícula 2.621-Añelo, de una superficie total del terreno de 32.272,38 $m^{2.}$ con dos viviendas familiares en el ingreso, una barrera de ingreso, un galpón de 2.900 $m^{2.}$ aprox., dos alas laterales de 450 $m^{2.}$ aprox., en el cual existe una oficina de 90 $m^{2.}$ y otra ala lateral de 270 $m^{2.}$ aproximadamente donde se encuentra el comedor, oficina, baños y vestidores, detrás de ésto un taller de 40 $m^{2.}$ aprox., lindero a éste una báscula cubierta por un techo de 250 $m^{2.}$ con

una oficina en entrepiso. Una construcción lateral destinada a depósito de agroquímicos y taller. La planta frigorífica y anexos se encuentran fuera del inmueble hipotecado y la separación física de una fracción implicaría demoler parte de la medianera común con el inmueble lindero 52 C4. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma Flor Reina S.A. y viviendas, una ocupada por el Sr. Fernando Morales y la otra ocupada por el Sr. Claudio Isaac Osorio y la Sra. Georgina Díaz, empleados de la firma. Superficie: 32.272,38 m^2. Servicios: Posee gas por zepelin y agua de red. Condiciones de Venta: Base: $4.982.683,72, al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas, Impuesto Inmobiliario $48.757,14 al 29/03/2017; Municipalidad de San Patricio del Chañar, en concepto de Vialidad Rural $70,15 al 09/11/2016; Consorcio de Riego de San Patricio del Chañar, concepto de canon de riego $109.562,00 al día 14/02/2017. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% A cargo del comprador y a favor del Martillero. En caso de fracaso de la primera subasta se fija como fecha para la realización de una segunda subasta para el día 05 de junio de 2017, a realizarse en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de Neuquén a las 10:00 hs. fijándose como base con una reducción del 50% en la suma de $2.491.341,86 y en caso de un nuevo fracaso, a la media hora saldrá a remate sin base. Autorícese a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más sus intereses, conforme a la planilla de liquidación practicada que a ese solo efecto se tiene presente, sin perjuicio de mejor oferente. De resultar compradora la actora, deberá afrontar el pago de las deudas que pesen sobre el bien en concepto de deudas (inmobiliario, retributivos, agua y expensas si correspondiere), como así los honorarios que tuvieren privilegio de cobro y la comisión del Martillero. Asimismo, se hace saber a los interesados por edicto en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el acto de remate. Exhibición: El día 29 de mayo de 2017 de 10:00 a 12:00 hs., en el lugar de ubicación del inmueble, sito en Picada 3 y Ruta 7 de San Patricio del Chañar. Informes: Cel. 154021481. Neuquén, ... de mayo del 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 26-05-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Celescinco Abel Néstor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517078/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Abel Néstor Celescinco, DNI 5.498.013, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 26-05-17

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115; cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Guillermo Ramón González, en autos: **"González Guillermo Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514855/2016)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y un día en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 16 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 26-05-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Almte. Brown 115, Piso 7° de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Mattos Eduardo Gabriel, en autos caratulados: **"Mattos Eduardo Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517263/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 26-05-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Estanislao Mario, a que comparezcan en autos caratulados: **"Estanislao Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76150, Año 2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, 27 de abril de 2017. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Se deja constancia que con fecha 20/03/2017, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al Sr. Estanislao Tito Raúl, D.N.I. N° 7.571.005, peticionante de autos al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario; Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 26-05-17

La Dra. M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Muñoz Delfin del Carmen y de la Sra. Lagos Luisa, en autos: **"Muñoz Delfín del Carmen y Lagos Luisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 76268/2017).** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-05-17

"Lavaccara Marieta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515172/2016)... El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, con sede en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lavaccara Marieta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515172/2016)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Lavaccara Marieta para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de mayo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 26-05-17

La señora Juez, María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Reyez Petrona del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515394/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Reyez Petrona del Carmen, DNI 0.558.066 y de Manuel Jesús Benavidez, DNI 2.655.172, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 08 de mayo del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 26-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Iantosca Ariel Alberto Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517304/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ariel Alberto Daniel Iantosca, DNI N° 16.284.625, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de mayo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 26-05; 02 y 09-06-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con domicilio en Almirante Brown 155

de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Fuentealba Néstor Raúl Leonel, DNI 16.429.796, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Fuentealba Néstor Raúl Leonel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515652/2016)**. "Neuquén, 30 de marzo de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...". Neuquén, 09 de mayo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 26-05-17

La Dra. Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería de Primera Instancia N° 4, sito en la calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martínez Héctor Ramón, DNI 7.324.487, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Martínez Héctor Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517217/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 15 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 26-05-17

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **"Rojo Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 74292/2016)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Rojo Luis Enrique. El presente edicto deberá pubicarse por el término de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 8 de mayo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5611. Fecha 03 de mayo de 2017. **12**. Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Modificación de la Categoría. Visto y Considerando: Que por Acuerdo 5606, Punto 9, incisos 2) y 4), se dispuso llamar a concurso interno abierto con traslado para cubrir el cargo de Oficial Mayor -Categoría JBA-, con destino al Área de Recepción del Tribunal Superior de Justicia y que por la Dirección de Gestión Humana se proceda a elaborar el Perfil de puesto, cuya aprobación se propicia. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el Perfil de **Puesto de Asistente de Recepción** -Tribunal Superior de Justicia- Categoría Oficial Superior de Segunda -JEJ-, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar** a concurso interno abierto, con traslados, para cubrir un cargo de Oficial Superior de Segunda -JEJ-, dispuesto por Acuerdo 5606, Punto 9, inciso 2) y conforme el perfil de puesto aprobado, con destino al Área de Recepción del Tribunal Superior de Justicia. **3°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar el Tribunal Examinador y fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente. **4°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial el Perfil de Puesto aprobado, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo Elosú Larumbe -Presidente-; los señores Vocales, Dres.: Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya y María Soledad Gennari; el señor Fiscal General Dr. José L. Gerez; el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Dirección de Gestíon Humana, 18 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Susana A. Méndez, Prosecretaria.

1p 26-05-17

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 5611 PUNTO 12

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Dirección de Gestión Humana**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente de Recepción - Tribunal Superior de Justicia***
Organismo	*Secretaría de Superintendencia*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***JEJ - Oficial Superior de Segunda***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Secretaria de Superintendencia*
Fecha de confección del presente documento	*abr-17*
Apellidos, Nombre del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El Asistente de Recepción de la Mesa de Entrada del Tribunal Superior de Justicia , tiene el propósito de brindar apoyo en todos los procesos administrativos y secretariales para colaborar con el desarrollo eficiente de las actividades del Tribunal. Es responsable de brindar una adecuada atención e información a los empleados y público en general.

Principales tareas del puesto

Atender visitas, tanto internas como externas. Recibir y en caso que corresponda, acompañar a las visitas, aplicando normas básicas de protocolo, buen trato y discreción.

Gestionar llamadas telefónicas, brindando la orientación requerida y una adecuada atención. Recibir, realizar y filtrar llamadas según criterio de prioridades. Tomar mensajes y transferirlos al interesado.

Realizar tareas de apoyo administrativo y coloborar con los miembros del Tribunal Superior de Justicia en las tareas que le sean requeridas.

Colaborar, en caso de ser requerido, en la organización de reuniones y eventos.

Actuar proactivamente, generando las acciones necesarias a fin de resolver las cuestiones que surgen en las tareas de Mesa de Entrada, proponiendo mejoras en los procesos de trabajo que desempeña.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**2,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 03/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 03/10:** La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10**: Las tareas de control se refieren sólo al propio trabajo en aspectos operativos y pautados previamente.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título secundario completo expedido por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Título Terciario en Secretariado y/o Soporte Administrativo (Secretariado Ejecutivo, Secretariado Administrativo, Asistente de Dirección o carrera afín).

Título Terciario de Ceremonial y Protocolo o carrera afín.

Formación complementaria (curso, taller, seminario) en Atención al Público.

Formación complementaria (curso, taller, seminario) en Administración y/o Herramientas de Gestión.

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en cargos judiciales.

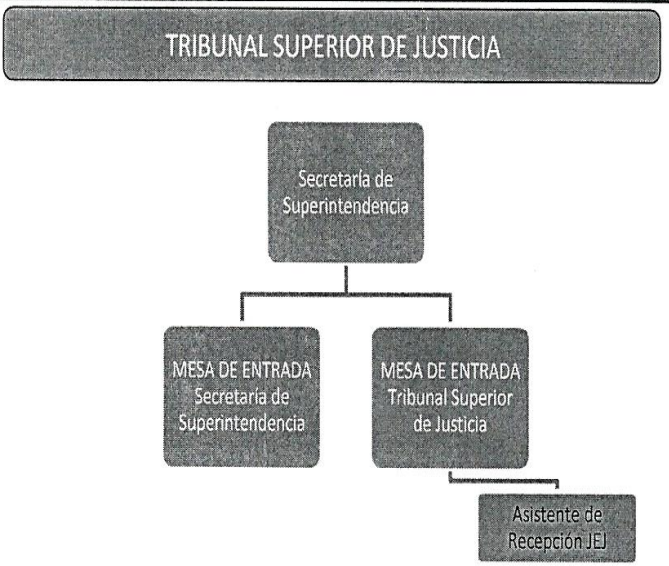
Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en tareas de Mesa de Entrada, Atención a Público o afines.

Conocimientos especializados

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 5611 PUNTO 12

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Constitución de la Provincia de Neuquén; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Reglamento de funciones de los agentes del Poder Judicial; Reglamento de la Secretaría de Superintendencia; Ley 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Comunicaciones Electrónica con Firma Digital; entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes)
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Conocimientos básicos de Protocolo.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al cliente; capacidad para atender tareas múltiples; organización; protocolo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el **Asistente de Recepción de la Mesa de Entrada del Tribunal Superior de Justicia**, será reemplazado temporariamente por quien designe la Secretaria de Superintendencia.

AVISOS

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001786/17** "s/Informe Ambiental Proyecto de Tendido Red Distribución de Agua de 16", Gasoducto de 4", Alimentador de Generadores y Línea Eléctrica de Media Tensión" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado "Tendido Red Distribución de Agua de 16", Gasoducto de 4", Alimentador de Generadores y Línea Eléctrica de Media Tensión" propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra. Las coordenadas de inicio y fin de las trazas contempladas en el presente proyecto son:

LOCACIÓN		POSGAR 94		COTA
		ESTE	NORTE	M.
RAMAL	INICIO	2491119,1	5732590,0	567 msnm
NORTE	FIN	2490930,5	5733983,6	528 msnm
RAMAL	INICIO	2491007,6	5732439,9	532,0 msnm
OESTE	FIN	2482827,0	5735288,0	656 msnm
GASODUCTO	INICIO	2491115,1	5732590,0	563 msnm
4"	FIN	2491061,0	5734912,1	576 msnm
LÍNEA MEDIA TENSIÓN	INICIO	2490966,5	5733987,5	572 msnm
	FIN	2491761,1	5735214,0	572 msnm

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes, dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto tiene por objetivo principal abastecer de agua dulce y de energía eléctrica a puntos estratégicos tanto para la perforación de pozos como para las distintas etapas de terminación de pozos a realizarse dentro del Área. Las principales actividades a desarrollar serán en etapa de construcción: Tendido acueducto Ø 16"; Tendido gasoducto Ø 4"; Tendido de línea aérea de energía eléctrica de media tensión. Etapa de producción y mantenimiento: Bombeo de agua para abastecer los consumos de perforación y/o terminación y se abastecimiento de energía eléctrica a la batería N° 3. Etapa de abandono: Terminada la vida útil del proyecto, se procederá al abandono de las instalaciones. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la instalación temporal de los equipos en las locaciones, se detallan en general a continuación: - El desplazamiento de vehículos se realizará por caminos existentes, respetando las velocidades máximas según las normas propias de la empresa operadora. - Se minimizará la afectación de la superficie total estimada del proyecto. - Se fijará un ancho máximo de pista, según el diámetro de cada ducto a enterrar. El criterio se adopta de la normativa "NAG-153" (ENARGAS, 2009). - Solo se empleará agua dulce para riego, a fin de no modificar las propiedades naturales del terreno. - Se conservará la capa superficial del terreno junto con la vegetación extraída, con el fin de utilizarlos para favorecer la recuperación edáfica y vegetal de sectores desmontados. - En caso de que se realice algún hallazgo arqueológico o paleontológico en la zona, se detendrán los trabajos, el área será delimitada y no se permitirá el tránsito sobre la misma. Se dará aviso a la Supervisión, la cual comunicará a las Autoridades Provinciales competentes. - Durante la etapa de Abandono, se escarificará la capa superficial del área afectada y demás superficies fuera de uso que hubieren sido alteradas, a fin de descompactar el suelo. - Para evitar la erosión hídrica, el agua utilizada en las pruebas hidráulicas correspondientes, no serán evacuadas ni en caminos, ni en el suelo natural. Se deberá disponer en un pozo sumidero o un sitio previsto para tal fin. Se podrá utilizar el agua como riego de caminos solo en el caso de comprobarse que no esté contaminada. - Los productos químicos almacenados en la obra estarán identificados mediante etiquetas. - Los desechos

sólidos generados serán clasificados y dispuestos en tambores. Estos tambores serán vaciados en contenedores que poseerán la misma clasificación. - Se planificarán las tareas de mantenimiento contemplando los aspectos ambientales de generación de residuos y pérdidas de hidrocarburos. Se dispondrá de contenedores para los residuos y bandejas la contención de fluídos. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del Expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 16 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 26-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001807/17** "s/Informe Ambiental Perforación del Pozo TPT.Nq.PS-1011 y del Pozo TPT.Nq.PS-1014, cada uno en su respectiva locación" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Perforación del Pozo TPT.Nq.PS-1011 y del Pozo TPT. Nq.PS-1014" propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Punta Senillosa, Yacimiento Punta Senillosa. Las coordenadas de los pozos contempladas en el presente proyecto son:

Pozo	Posgar	
	Este	Norte
PS-1011	2.536.533,30	5.696.239,70
PS-1014	2.535.068,30	5.697.389,70

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto tiene por objetivo principal la perforación y puesta en producción de dos pozos de desarrollo para la extracción de hidrocarburos en el yacimiento Punta Senillosa. Las principales actividades a desarrollar serán: La construcción de camino de acceso y explanada de las dos locaciones; el movimiento de equipos y herramientas, tráiler e insumos propios de las actividades de perforación y terminación; perforación y terminación de los futuros pozos; puesta en producción de los pozos y abandono del pozo. Los sectores e instalaciones que forman parte del Proyecto son: Locación, camino de acceso a pozos, los pozos propiamente dichos, y tendido de línea de conducción hacia colector de campo. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la instalación temporal de los equipos en las locaciones, se detallan en general a continuación: - Se prohíbe al personal afectado al presente proyecto el uso de armas para caza o el acto en sí por cualquier medio de fauna silvestre y/o ganado (Ley 1875 - T.O. Ley 2267, Decreto 2656/99, Anexo VII, Título 2, Capítulo 2, Art. 10). - Se prohibe a todo el personal afectado al presente proyecto la extracción de leña (Ley 1875 - T.O. Ley 2267, Decreto 2656/99, Anexo VII, Título 2, Capítulo 2, Art. 10). - Al finalizar las actividades de perforación y dejar el pozo operativo, se dejarán limpias y correctamente niveladas las locaciones (Ley 1875 - T.O. Ley 2267, Decreto 2656/99, Anexo VII, Título 4. - Se minimizará la extracción de la flora autóctona. Siempre que sea posible, se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado (Ley 1875 - T.O., Ley 2267, Decreto 2656/99, Anexo VII, Título 2, Capítulo 4, Art. 14). - Se deberá respetar el ancho máximo de los caminos troncales, el cual será de 12 m. y 6 m. de los que interconectan pozos (Ley 1875 - T.O. Ley 2267, Decreto 2656/99, Anexo VII, Tí-

tulo 4, Capítulo 2, Art. 37). - Se priorizará para la ubicación de los campamentos e instalaciones en las zonas ya desmontadas. - En caso de producirse un derrame deberá informarse a la Autoridad de Aplicación acerca de la contingencia ocurrida, detallando magnitud y características del incidente. - Se extraerán y explotarán áridos sólo de las canteras habilitadas por Autoridad Competente. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del Expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 16 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 26-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001825-2017** "s/Informe Ambiental Perforación Pozo PBE.Nq.M-1058 y construcción de su línea de conducción" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado Informe Ambiental Perforación Pozo PBE. Nq.M-1058 y construcción de su línea de conducción propuesto por la empresa Pampa Energía S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión El Mangrullo, Yacimiento El Mangrullo, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5729410 e Y= 2456350. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación del pozo PBE.Nq.M-1058 y construcción de su línea de conducción a emplazar en el Área de Concesión El Mangrullo, Yacimiento El Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5729410 e Y= 2456350. Las actividades a desarrollar serán la construcción del camino de acceso, locación, tendido de la línea de conducción de la producción, perforación y terminación del Pozo PBE.Nq.M-1058. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Locación, camino de acceso y línea de conducción de producción, equipo de perforación y terminación del pozo. Las medidas y acciones de mitigación y prevención en general consisten en: Utilización de caminos existentes a velocidades controladas. Movimiento de suelo y nivelación de acuerdo a las dimensiones del proyecto. Uso de agua industrial. Utilización de mantas oleofílicas y bandejas para evitar afectación por pérdida o derrames involuntarios. Se utiliza método de locación seca y envío de los recortes de perforación a sitios y tratadores habilitados. Segregación de residuos, transporte y tratamiento mediante transportistas y tratadores habilitados. Inspecciones visuales de instalaciones y ejecución del Plan Operativo de Mantenimiento. Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la Empresa. Para mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación, se encuentran detallados en el Plan de Gestión Ambiental, presentado en el marco del Expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 16 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 26-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001853/17** Informe Ambiental Gasoducto de 24" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado Gasoducto de 24" propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

instalación		POSGAR 94	
		Este	Norte
Gasoducto 24"	INICIO	2491824,9	5737119,6
	FIN	2495904	5741965

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en el tendido de un Gasoducto 24" a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en coordenadas de ubicación ya expuestas. Las principales actividades a desarrollar serán: El tendido de línea de gas y su operación. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Tendido de línea de conducción de producción. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por el tendido de la línea de referencia, se detallan en general a continuación: - Tránsito y operación de maquinaria y vehículos: V-elocidades controladas, utilización de caminos existentes y de vehículos previamente chequeados. - Movimiento de suelos y nivelación del terreno: Mínimas superficies afectadas; fijar ancho máximo de pista según normativa NAG-153; uso de agua dulce para riego del terreno; no se opera durante vientos > 40 km/h.. - Interferencias en las trazas de ductos enterrados: Dos tipos de interferencias tipificadas: Cruce de cauce y cruce de camino. En cruce de cauce se incrementará la tapada mínima en un 30 para evitar erosión hídrica; en cruce de camino, se señalizará el cruce. - Manejo de agua de prueba hidráulica: No será evacuada en caminos ni en suelo natural. - Gestión de Productos químicos: Serán debidamente almacenados, rotulados e identificados, sobre tarimas de madera e impermeabilización de la base. - Generación de residuos y efluentes: Todas las corrientes de residuos especiales son transportados y tratados por transportistas y tratadores habilitados para la Provincia del Neuquén. - Operación y mantenimiento: Inspecciones visuales de instalaciones y ejecución del Plan Operativo de Mantenimiento. - Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la empresa. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaria en el marco del Expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 19 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 26-05-17

Transferencia de Licencia Comercial

Pintura 2000 S.A. transfiere L. Comercial Nro. 32.561 a La Marina Grande S.A..

1p 26-05-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

788 - Incrementa a partir del 1º de diciembre de 2016 en la suma de ($4.845.000) el Cálculo General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 2º de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal N° 1386/17.

789 - Aprueba en todas y cada una de sus partes las rendiciones mensuales de enero a diciembre de 2016, conteniendo ejecución de los Recursos y de los Gastos, Estado de Tesorería, sumas y saldos mensual y acumulado, conciliaciones bancarias y Estados Contables anuales del Ejercicio 2016. Promulgada por Decreto Municipal N° 1387/17.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3812 - Rectifica el Art. N° 4 de la Ordenanza N° 3810/17, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Establézcase que toda la información que Provincia le requiera al D.E.M., para enviar los fondos mensuales, sean remitidos al mismo momento al Concejo Deliberante. Agréguese como Anexo I el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Plottier, período Mar./2017 - Mar./2018". Promulgada por Decreto Municipal N° 447/17.

3813 - Condona la deuda por Licencia Comercial contraida por la Sra. Marcia Daniela Guardia, DNI 31.156.532, desde mayo a diciembre del año 2016. Exíme del pago correspondiente al año 2017. Registra la medida adoptada como vía de excepción por única vez.

3814 - Modifica el Art. 6° de la Ord. 3736/16, prorrogando la aplicación de la misma, luego de su reglamentación al día 31 de marzo del año 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 618/17.

3815 - Deroga la Ord. N° 3743/16; desafecta del dominio público el Lote 1, Manzana 2G; autoriza al D.E.M. a regularizar ante el Registro de la Propiedad Inmueble lo establecido en la presente norma; transfiere a título gratuito a favor del C.P.E. de la Provincia del Neuquén, el Lote mencionado para la construcción de un Jardín de Infantes; establece que los planos de mensura, y todo los trámites para la transferencia definitiva serán ejecutados por el C.P.E., a costo y cargo del mencionado Organismo. Promulgada por Decreto Municipal N° 617/17.

3816 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 3515/13, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Facúltese al D.E.M., a través del área correspondiente, proceder a la señalización horizontal y vertical de las reservas de estacionamiento exclusivo para discapacitados que se establezcan en la presente Ordenanza, conforme a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Nacional N° 24449 de Sistema de Señalamiento"; determinar la ubicación de las reservas de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados de los vehículos conducidos por ellos o los trasladen en las siguientes áreas: 1) Las cuatro veredas laterales de la Plaza San Martín; 2) Hospital Área Neuquén; 3) Farmacias; 4) Lugares recreativos y culturales; 5) Gimnasios; 6) Centros Médicos, públicos y privados; 7) Sedes de organismo municipales, provinciales y/o nacionales; 8) Sedes de Cooperativa de Luz y Agua Potable; 9) Comisarías. Característica de las Reservas: Serán de 10 m. de longitud por el ancho de estacionamiento. La señalización vertical: El espacio estará cerrado entre dos discos que dirán Prohibido Estacionar - Exclusivo Discapacitados. Señalización Horizontal: Se pintará en color amarillo señal en el cordón, en los 10 m. de la reserva señalada. El módulo de la reserva de 10 m. por el ancho, se pinta sobre el pavimento en franja de color blanco con pintura reflectiva de 30 cm., cada una separada entre sí por 30 cm., en forma zigzagueante (Anexo L, Capítulo VI señalamiento horizontal, Punto 26-a 10 y HM a, b, c y d)- Decreto N° 1505/97). Los propietarios de los vehículos habilitados para la reserva deberán depositar en sus parabrisas, para su identificación, el certificado o tarjeta con el símbolo internacional de acceso, otorgado por la autoridad competente; toda persona con discapacidad, que cuente con vehículo para trasladarse o ser traslado por un tercero, que disponga del Certificado de Discapacidad emitido por JUCAID o documento equivalente que acredite la condición de discapacidad, y hu-

biera obtenido la correspondiente franquicia municipal, podrá disponer de un cordón adyacente de su vivienda. Promulgada por Decreto Municipal N° 661/17.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2628. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03510/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 03 de mayo de 2016 la Rendición de Cuentas del Poder Judicial Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2015, con base en el Informe del Auditor Nº 5702/16-D.G.A.C., y sus salvedades -expresadas en el Considerando III- con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2015, respecto de la ejecución del Presupuesto; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo al Contador Ricardo Arias, Administrador Subrogante (desde el 01/01/2015 al 19/03/2015), al Contador Eduardo Manqueo, Subdirector de Administración Financiera (desde el 01/01/2015 al 19/03/2015) y Administrador General (desde el 20/03/2015 al 31/12/2015) y a la Contadora Karina Reina, Directora General de Administración Subrogante, (desde el 28/04/2015 al 31/12/2015), todos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2630. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Contaduría General de la Provincia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03361/2014 y sus alcances 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo - Administración Central Ejercicio 2015 -en fecha 03/05/2016-, efectuada mediante los Estados de Resultados Presupuestario, Financiero, y el de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2015 del Poder Ejecutivo - Administración Central, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5746/2016 - D.G.A.C., y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados Presupuestario, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2015, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5746/2016 - D.G.A.C. y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5746/2016-D.G.A.C., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2015, según el

siguiente detalle: De la Planilla de Observaciones Nº 01, al Com. Gral. Eusebio Jesús López, Director de Administración- de la Policía de la Provincia del Neuquén -período 01/01/2015 al 31/12/2015-; de la Planilla de Observaciones Nro. 02; al Sr. Walter Daniel Soto, Director Provincial de Administración -período 01/01/2015 al 31/12/2015-, y al Sr. Nahuel Omar Trillo, Director General de Administración -período 01/01/2015 al 31/12/2015-, ambos de la Secretaría de Coordinación del Interior; de la Planilla de Observaciones Nro. 03, a la Sra. Olga Beatriz Inostroza, Directora Provincial de Administración -período 01/01/2015 al 30/11/2015- del Ministerio de Gobierno y Educación, al Lic. Fabián Ricardo Diorio, Director Provincial de Administración -período 10/12/2015 al 31/12/2015- del Ministerio de Gobierno y Justicia, y al Cr. Pablo Néstor Biazetti, Director General de Administración -período 01/01/2015 al 31/12/2015- del Ministerio de Gobierno y Educación; de la Planilla de Observaciones Nº 04, al Sr. Juan José Carmona, Director Provincial de Administración -período 01/01/2015 al 10/12/2015-, y al Sr. Néstor Sanz, Director General de Administración -período 01/01/2015 al 10/12/2015-, ambos de la Secretaría de Trabajo; y de la Planilla de Observaciones Nº 05, a la Cra. Vanina Barrionuevo, Directora Provincial de Administración -período 01/01/2015 al 31/12/2015-, y a la Sra. Mirta G. Berdún, Directora General Administración -período 01/01/2015 al 31/12/2015-, ambas del Ministerio de Economía e Infraestructura. Artículo 4º: Otorgar a las responsables un plazo improrrogable de 20 (veinte) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones, cuyo traslado se ordena (Artículo 101 Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, girénse las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Advertir a la señora Contadora General de la Provincia, Cra. Esther Felipa Ruíz, que deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los Ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en las Aclaraciones previas al Informe de Auditoría - Punto 3.2, y referenciadas en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 107, inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Dar traslado del presente Acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al señor Gobernador de la Provincia, especialmente de los expuesto en el Art. 6º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2631. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquen - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03505/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2015, conforme el Informe del Auditor Nº 5726/2016 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2015. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los

actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Dar traslado de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5726/2016-D.I.C.E. conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2015, señores: Diego González -Presidente del Centro PYME-ADENEU desde el 01/01/2015 al 31/12/2015-; Cr. Edgardo Phielipp -Vicepresidente 01/01/2015 al 31/12/2015- y Prof. Elsa Espinoza -Directora de Administración desde el 01/01/2015 al 31/12/2015. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena (Art 101, Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 12

3061 - Agrega el Artículo N° 292 bis a la Ley 2680 - Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-.

3062 - Modifica los Artículos N° 26: subinc. 8) del inc. a) del Artículo N° 36; Artículo N° 38; inc. f) del Artículo N° 39 y el subinc. 1) del inc. g) del Artículo N° 42, todos de la Ley 3035 - Ley Impositiva-.

3063 - Modifica el Artículo N° 8° de la Ley 687.

3064 - Expresa que los comercios cuyo rubro principal sea el gastronómico, deben ofrecer a sus clientes agua potable suficiente y gratuita.

3065 - Expresa que las personas humanas o jurídicas, de naturaleza públicas o privadas, que presten servicios o comercialicen bienes mediante celebración de contratos de adhesión, deben entregar un modelo -incluido sus Anexos- al consumidor o usuario que lo solicite.

3066 - Fija un incremento en los valores de escala, en la asignación especial creada por el Artículo N° 8° de la Ley 2350; modifica el Artículo N° 10° de la Ley 1971 y los inc. D) y E) del Artículo N° 12 de la Ley 1699.

Decretos Sintetizados - Pág. 13 a 15

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 15 a 33

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 33 a 52

Normas Legales - Pág. 53 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 54 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo